



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE
MÉXICO PONIENTE**

**CONTRATO NÚMERO
050GYR989N04024-001-00**

**NÚMERO DE REGISTRO
C4M0083**

**ANEXO 1 (UNO)
ACUSE DE RECIBIDO DE OFICIO DE ASIGNACIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL
CONTRATO Y ACUSE DE RECIBIDO DE OFICIO DE AUXILIAR DE ESTE.**

GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE
Unidad de Servicio Administrativo
Departamento de Servicios Generales
Oficina de Contratación

OF N°: ISS0011001SD/NOV482/2024

Toluca, Estado de México, a 30 de mayo de 2024

Ing. Edgar Alfredo Rodríguez Zamarripa
Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales
Presente

Con el propósito de dar cumplimiento a lo dispuesto en el penúltimo párrafo del Artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público, en concordancia a los numerales 4.26.6 y 4.24.7 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto, se precisa que en los procedimientos de contratación en que esta Jefatura cuente con requerimientos, el responsable de la administración del contrato para el servicio de Servicio de mantenimiento correctivo a elevadores del H.G.O. 221, H.G.R.220, H.G.R. 251, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Estado de México Poniente – ejercicio fiscal 2024, cuyos datos se plasmán en el siguiente:

Nombre completo: Edgar Alfredo Rodríguez Zamarripa

Cargo: Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales

Área de Adscripción: Jefatura de Servicios Administrativos

Domicilio Institucional: Josefa Ortiz de Domínguez s/n; Col. Centro; Toluca, Estado de México

RFC: ROZE600112026

CURP: ROZE600112HNLDMD09

Correo: edgar.rodriguez@imss.gob.mx

Teléfono: 722798961

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

Atentamente

Ing. Noé Olivera Villanueva
Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos



ÚOÁ/ÓUVCEZÓEÓWÚPÁUPÁÓUPÚKÓÓÚEÚPÓÁPZUÚTCEWPAÓUPZÓÓPÓWESÁ
ÖÓÁÚÓÚPUPÁEÁZUWCEÁKÓPVEZÓEÓEÚ/ÓÁKÓPVEZÓEÓSÓPÉÓWYÁZÓWÁÓWPA
ÚWÓÓÁZÓÓVCEÁZUWÚÓÚÓPZRWÚWÓEÓEÓUPVÓUWÚÉÓÓÓUPUZUÚTÓEÓ
ÓUPÁÓUPÁEUVÓWÓÓUPÁFFHÁZUÓEÓWPAÁ/ÁFFÍÁÓÓÁÓEÓYÁZÓÓÓÚEÓÁÓÁ
VÚCEÚÚEÚÓPÓEYÁZÓÓÓUPÁZÓEÁZUÚPCEWPAÁÚÓÓEÓEÓWÁ

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos
responsables al procedimiento de contratación que se señaló.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE
MÉXICO PONIENTE**

**CONTRATO NÚMERO
050GYR989N04024-001-00**

**NÚMERO DE REGISTRO
C4M0083**

CONTRATO ABIERTO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A ELEVADORES DEL H.G.O. 221, H.G.R. 220, H.G.R. 251 DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE- EJERCICIO FISCAL 2024", CON CARÁCTER NACIONAL, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL EN LO SUCESIVO "EL INSTITUTO", REPRESENTADO POR LA DRA. MIRALDA AGUILAR PATRACA, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE, EN ADELANTE "EL INSTITUTO", Y POR LA OTRA, LA EMPRESA KONE MÉXICO S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR EL C. MARÍA DEL PILAR GÓNZALEZ ÁLVAREZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

1. "EL INSTITUTO" DECLARA QUE:

1.1 ES UN ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, QUE TIENE A SU CARGO LA ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL SEGURO SOCIAL, COMO UN SERVICIO PÚBLICO DE CARÁCTER NACIONAL, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 4º Y 5º DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.

1.2 CONFORME A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS; 251 A Y 268 A DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, 155 FRACCIÓN XV INCISO b, 2 FRACCIÓN IV INCISO a, 144 FRACCIONES I, XXIII Y XXXVI DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y EL PODER OTORGADO MEDIANTE TESTIMONIO DE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 94989 DE FECHA 13 DE FEBRERO DE 2020, ANTE FE DEL LIC. LUIS RICARDO DUARTE GUERRA, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 24 DE LA CIUDAD DE MÉXICO, MISMO QUE QUEDÓ INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS, BAJO EL FOLIO 97-7-19022020-145406 DE FECHA 19 DE FEBRERO DE 2020, EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN LOS ARTÍCULOS 24 Y 25 DE LA LEY FEDERAL DE LA ENTIDADES PARAESTATALES, LA DRA. MIRALDA AGUILAR PATRACA, CON R.F.C. AUPM680922A71, ES LA SERVIDORA PÚBLICA QUE CUENTA CON FACULTADES LEGALES PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, QUIEN PODRÁ SER SUSTITUIDA EN CUALQUIER MOMENTO EN SU CARGO O FUNCIONES, SIN QUE POR ELLO SEA NECESARIO CELEBRAR UN CONVENIO MODIFICATORIO.

1.3 DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 84, PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO EL ING. EDGAR ALFREDO RODRÍGUEZ ZAMARRIPA, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y

Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala

050GYR989N04024-001-00
C4M0083
CONTRATO ABIERTO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A ELEVADORES DEL H.G.O. 221, H.G.R. 220, H.G.R. 251 DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE- EJERCICIO FISCAL 2024", CON CARÁCTER NACIONAL, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL EN LO SUCESIVO "EL INSTITUTO", REPRESENTADO POR LA DRA. MIRALDA AGUILAR PATRACA, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE, EN ADELANTE "EL INSTITUTO", Y POR LA OTRA, LA EMPRESA KONE MÉXICO S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR EL C. MARÍA DEL PILAR GÓNZALEZ ÁLVAREZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE
 MÉXICO PONIENTE

CONTRATO NÚMERO
 050GYR989N04024-001-00
 NÚMERO DE REGISTRO
 C4M0083

SERVICIOS GENERALES, CON R.F.C. ROZE800112DZ6, DESIGNADO PARA DAR SEGUIMIENTO Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, QUIEN PODRÁ SER SUSTITUIDO EN CUALQUIER MOMENTO, BASTANDO PARA TALES EFECTOS UN COMUNICADO POR ESCRITO Y FIRMADO POR EL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO PARA ELLO, INFORMANDO A EL "EL PROVEEDOR" PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, Y COMO AUXILIAR DE ESTE EL ING. RAFAEL TONATIHU BERNALDEZ HERNÁNDEZ, SUPERVISOR DE ZONA ANEXO 1 (UNO).

- I.4 LA ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SE REALIZÓ MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA NÚMERO AA-50-GYR-050GYR989-N-40-2024, DE CARÁCTER NACIONAL, AL AMPARO DE LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS; Y 41 FRACCIÓN V DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (LAASSP).
- I.5 "EL INSTITUTO" CUENTA CON SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA OTORGADA MEDIANTE DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO CON NÚMERO DE FOLIO 0000217766-2024, CON NÚMERO DE CUENTA 42062509, DE FECHA 22 DE MAYO DEL AÑO 2024, EMITIDO POR LA DIRECCIÓN DE FINANZAS ANEXO 2 (DOS).
- I.6 CUENTA CON EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES N° IMS421231I45.
- I.7 TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN CALLE JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ ESQUINA CON AV. MIGUEL HIDALGO SIN NÚMERO, COLONIA CENTRO, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, CÓDIGO POSTAL 50000, MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO.

II. "EL PROVEEDOR", DECLARA QUE:

II.1 ES UNA PERSONA MORAL LEGALMENTE CONSTITUIDA MEDIANTE ESCRITURA NÚMERO 853 DE FECHA 28 DE MARZO DEL AÑO 1974, ANTE LA FE DEL LICENCIADO CARLOS DE PABLO, TITULAR DE LA NOTARÍA NÚMERO 137 DEL DISTRITO FEDERAL, AHORA CIUDAD DE MÉXICO, DENOMINADA ELEVADORES NORDEN S.A. DE C.V., CUYO OBJETO SOCIAL ES: ...a) MANTENER, REPARAR, INSTALAR Y DAR SERVICIO A TODA CLASE DE ELEVADORES... ENTRE OTROS, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO, BAJO LA PARTIDA NÚMERO 554 EN FECHA 22 DE MAYO DE 1974.

POSTERIORMENTE MEDIANTE ESCRITURA NÚMERO 71,514 DE FECHA 28 DE NOVIEMBRE DE 1980, ANTE LA FE DEL LICENCIADO JOAQUÍN HUMBERTO CÁCERES Y FERRÁEZ, TITULAR DE LA NOTARÍA NÚMERO 21 DEL DISTRITO

UNO DE LOS SEÑALADOS EN EL PRESENTE CONTRATO, QUIEN PODRÁ SER SUSTITUIDO EN CUALQUIER MOMENTO, BASTANDO PARA TALES EFECTOS UN COMUNICADO POR ESCRITO Y FIRMADO POR EL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO PARA ELLO, INFORMANDO A EL "EL PROVEEDOR" PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, Y COMO AUXILIAR DE ESTE EL ING. RAFAEL TONATIHU BERNALDEZ HERNÁNDEZ, SUPERVISOR DE ZONA ANEXO 1 (UNO).

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



FEDERAL AHORA CIUDAD DE MÉXICO, MEDIANTE LA CUAL SE HIZO CONTAR EL CAMBIO DE DENOMINACIÓN DE "ELEVADORES NORDEN" S.A. DE C.V. A "ELEVADORES KONE" S.A. DE C.V., INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DEL COMERCIO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO, BAJO LA PARTIDA NÚMERO 351, VOLUMEN CUATRO, LIBRO PRIMERO DEL COMERCIO, EN FECHA 24 DE MARZO DE 1982.

- II.2 LA MARÍA DEL PILAR GONZÁLEZ ÁLVAREZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO Y OBLIGAR A SU REPRESENTADA, COMO LO ACREDITA MEDIANTE ESCRITURA NÚMERO 37,814 DE FECHA 26 DE ABRIL DEL AÑO 2024, ANTE EL NOTARIO ANTONIO ROSADO SÁNCHEZ, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CIENTO NOVENTA Y NUEVE DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PODER OTORGADO MISMO QUE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTA NO LE HA SIDO LIMITADO NI REVOCADO EN FORMA ALGUNA.**
- II.3 REÚNE LAS CONDICIONES TÉCNICAS, JURÍDICAS Y ECONÓMICAS, Y CUENTA CON LA ORGANIZACIÓN Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU CUMPLIMIENTO.**
- II.4 CUENTA CON SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES KME880401DZ8.**
- II.5 ACREDITA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN VIGENTE, INCLUYENDO LAS DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS, ANTE EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES Y LAS DE SEGURIDAD SOCIAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CONFORME A LAS OPINIONES DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EMITIDAS POR EL SAT, INFONAVIT E IMSS, RESPECTIVAMENTE.**

ACEPTA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 40 B ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO EN SUS OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, SOLICITA SE APLIQUEN LOS RECURSOS DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, CONTRA LOS ADEUDOS QUE, EN SU CASO, TUVIERA A FAVOR DE "EL INSTITUTO".

- II.6 TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO FISCAL EN: AVENIDA REVOLUCIÓN, NÚMERO 756, PISO 6, SANTA MARÍA NONOALCO, BENITO JUAREZ, CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 03700, CORREO ELECTRÓNICO: pilar.gonzalez@kon.com, TELÉFONO: 5519460100, CELULAR: 5515106906, DOMICILIOS, TELÉFONOS Y CORREO QUE SEÑALAN PARA OÍR Y RECIBIR TODO TIPO DE NOTIFICACIONES AÚN LAS DE CARÁCTER PERSONAL, Y PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO.**

✓

BLA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE
MÉXICO PONIENTE

CONTRATO NÚMERO
050GYR989N04024-001-00
NÚMERO DE REGISTRO
C4M0083

III. DE "LAS PARTES":

III.1 QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO Y SUJETARSE A SUS TÉRMINOS Y CONDICIONES, POR LO QUE DE COMÚN ACUERDO SE OBLIGAN DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" ACEPTA Y SE OBLIGA A PROPORCIONAR A "EL INSTITUTO" LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A ELEVADORES DEL H.G.O. 221, H.G.R. 220, H.G.R. 251 DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE- EJERCICIO FISCAL 2024", EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN ESTE CONTRATO Y SUS ANEXOS SIGUIENTES:

ANEXO 1 (UNO) ACUSE DE RECIBIDO DE OFICIO DE ASIGNACIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO Y ACUSE DE RECIBIDO DE OFICIO DE AUXILIAR DE ESTE.
ANEXO 2 (DOS) DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO.
ANEXO 3 (TRES) FORMATO FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.
ANEXO 4 (CUATRO) DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DEL SERVICIO.

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" PAGARÁ A "EL PROVEEDOR" COMO CONTRAPRESTACIÓN POR LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, LA CANTIDAD MÍNIMA DE \$1,528,842.07 (UN MILLÓN QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 07/100 M.N.), MÁS I.V.A. ASCIENDE A \$1,773,456.80 (UN MILLÓN SETECIENTOS SETENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 80/100 M.N.), Y UN MONTO MÁXIMO DE \$3,822,105.17 (TRES MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIDOS MIL CIENTO CINCO PESOS 17/100 M.N.) MÁS I.V.A. ASCIENDE A \$4,433,642.00 (CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.).



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE
MÉXICO PONIENTE**

**CONTRATO NÚMERO
050GYR989N04024-001-00**

**NÚMERO DE REGISTRO
C4M0083**

PRECIOS UNITARIOS:

1 de Julio del 2024
**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ING. ENRIQUE MENDEZ CASTAÑEDA**

COMUNIDAD DE LA MONTAÑA SUR

MÉXICO

Teléfono: 01 (52) 55 53 41 11 11

Lista Precios

Nombre del proveedor: **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**
Código: **050GYR989N04024-001-00**
Relación: **PROYECTO DE LA REFORMA DEL SISTEMA DE AGUAS CIEGAS DE LA COMUNIDAD DE LA MONTAÑA SUR**

Moneda de emisión y unidad: **664796**

A continuación se describen los trabajos a realizar, por medio de este presupuesto para la realización de los trabajos de mantenimiento preventivo que consisten en:

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	CAMBIO DE CABLES DE TRACCIÓN PARA EQUIPO MEX-4000000	2004.379	2004.379
1	CAMBIO DE PARRA DE CONTRAPESO POR UNA METALICA INCLUYE BUCLOS	1142.084	1142.084
1	INSTALACION DE BARRANDILES PARA CERRA	114.010	114.010
1	INSTALACION DE TOLVA PARA CERRA	329.119	329.119
1	INSTALACION DE CERRAS PARA FUNCION DE CONTRAPESO	112.191	112.191
1	CENTRALES DE CARRA JUEGO	111.495	111.495
1	ESCALERA PARA PISO	107.117	107.117

Ajustes y pruebas incluidas

Concepto	Descripción	Valor
Impuesto	Impuesto sobre el valor agregado del 16%	947,525.69 IVA
TOTAL		947,525.69 IVA

Concepto	Valor
Presupuesto	947,525.69 IVA
TOTAL	947,525.69 IVA

Fecha de Entrega: 30/06/2024

Fecha de Entrega Variable:

Observaciones:

- Este le será de este presupuesto en cada presupuesto
- Clave de Abastecimiento
- En la modalidad que se realiza el cargo y realizar otros materiales al momento de recibir los trabajos de mantenimiento preventivo, estos serán cobrados por concepto de materiales por mano.

Uso de CFDI:

Este presupuesto, está emitido por el proveedor, el cual se emite en modalidad de factura.

Nombre: _____

Puesto: _____

Firma: _____

Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señaló.

[Handwritten signature]



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE
MÉXICO PONIENTE**

**CONTRATO NÚMERO
050GYR989N04024-001-00**

**NÚMERO DE REGISTRO
C4M0083**

Contrato 050GYR989N04024-001-00

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ING. ENRIQUE MENDOZA CASTAÑEDA**



KONE Mexico S.A. de C.V.
Ing. Edward Martínez
Calle 10 Norte 200
C.P. 56100
Ciudad de México

ÁREA DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA

TELÉFONO CONTACTO

Datos Fiscales

RFC

RFC: 028117170
RFC: W64121548
Dirección: AV. DE LA REFORMA 1000
CALLEJÓN DE ESTADOS UNIDOS

Número de episodio o registro
45467160

Terminos y Condiciones Generales

Integración y Aprobación

El presente contrato es el resultado de la celebración del Contrato de Operación Administrativa celebrado entre el IMSS y el proveedor KONE México S.A. de C.V. en el marco de la Ley de Operación Administrativa Desconcentrada Regional del Estado de México, y el Reglamento de la Ley de Operación Administrativa Desconcentrada Regional del Estado de México.

Validez de la Certificación

Este contrato es válido desde la fecha de su celebración y tendrá vigencia por un periodo de 30 días a partir de la fecha de la obra.

Condiciones de Pago

El IMSS se obliga a pagar a KONE México S.A. de C.V. el monto de los trabajos por realizar, de acuerdo con el presupuesto aprobado por el IMSS, dentro de los plazos establecidos en el contrato, de acuerdo con el calendario de pagos establecido en el contrato.

El pago de los trabajos se realizará de acuerdo con el calendario de pagos establecido en el contrato, de acuerdo con el calendario de pagos establecido en el contrato.

Precedencia de los documentos

La precedencia de los documentos en el presente contrato es la siguiente: el presente contrato, el Anexo de Especificaciones Técnicas, el Anexo de Condiciones de Pago y el Anexo de Condiciones de Pago.

Reserva de tiempo

El IMSS reserva el derecho de cancelar o suspender el contrato de acuerdo con lo establecido en el artículo 175 de la Ley de Operación Administrativa Desconcentrada Regional del Estado de México, en caso de que el proveedor no cumpla con las obligaciones establecidas en el contrato, o en caso de que el proveedor no cumpla con las obligaciones establecidas en el contrato, o en caso de que el proveedor no cumpla con las obligaciones establecidas en el contrato.

Garantía

El IMSS garantiza que el proveedor cumplirá con las obligaciones establecidas en el contrato, de acuerdo con lo establecido en el artículo 175 de la Ley de Operación Administrativa Desconcentrada Regional del Estado de México, en caso de que el proveedor no cumpla con las obligaciones establecidas en el contrato.

El IMSS garantiza que el proveedor cumplirá con las obligaciones establecidas en el contrato, de acuerdo con lo establecido en el artículo 175 de la Ley de Operación Administrativa Desconcentrada Regional del Estado de México, en caso de que el proveedor no cumpla con las obligaciones establecidas en el contrato.

Términos de instalación

El IMSS garantiza que el proveedor cumplirá con los términos de instalación establecidos en el contrato, de acuerdo con lo establecido en el artículo 175 de la Ley de Operación Administrativa Desconcentrada Regional del Estado de México.

Propiedad intelectual

El IMSS garantiza que el proveedor cumplirá con las obligaciones establecidas en el contrato, de acuerdo con lo establecido en el artículo 175 de la Ley de Operación Administrativa Desconcentrada Regional del Estado de México, en caso de que el proveedor no cumpla con las obligaciones establecidas en el contrato.

Resolución de Controversias

Este contrato se rige por las leyes mexicanas vigentes. Cualquier controversia que surja de este contrato se resolverá de acuerdo con lo establecido en el artículo 175 de la Ley de Operación Administrativa Desconcentrada Regional del Estado de México, en caso de que el proveedor no cumpla con las obligaciones establecidas en el contrato.

Separación

El IMSS garantiza que el proveedor cumplirá con las obligaciones establecidas en el contrato, de acuerdo con lo establecido en el artículo 175 de la Ley de Operación Administrativa Desconcentrada Regional del Estado de México, en caso de que el proveedor no cumpla con las obligaciones establecidas en el contrato.

SECRETARÍA Datos Proveedor	Uso de CFDI CFDI 3.3 (Módulo 3.3) (Versión 3.3) (Módulo 3.3) No puede ser utilizado en CFDI 3.3	Datos de Administración	Nombre: _____
	* Informar al IMSS y al IMSS de México		Fecha: _____
			Firma: _____



Página 2 de 2

Página 6



KONE Internal



Av. J. M. Morelos Y P. 4 Ote. 703, Centro,
50000 Toluca de Lerdo, Mex.
Hospital de Ginecoobstetra 221

KONE México, S.A. DE C.V.
Av. Coahuacán 1822 Edif 1 PB
Col. Del Valle
C.P. 03100
México, D.F.
Tel. 19 46 01 00
Correo:
kone@kone.com.mx
Teléfono móvil 55 54513320

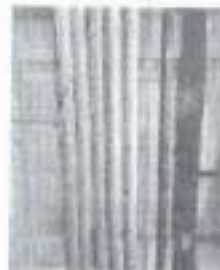
REPORTE TECNICO

Por medio de la presente envío reporte fotográfico realizado al equipo: KEN 99475
Donde se encontraron los siguientes hallazgos:

Circuitos quemados tiene varios circuitos que no operan correctamente como:
Regulador de velocidad
fuso de fusor



cables con oxido.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE
MÉXICO PONIENTE

CONTRATO NÚMERO
050GYR989N04024-001-00

NÚMERO DE REGISTRO
C4M0083

KONE Internal



KONE México, S.A. DE C.V.
Av. Coyacán 1822 Edif. 1 PB
Col. Del Valle
C.P. 03100
México D.F.
Tel. 19 40 01 00
Correo
kone@kone.com.mx
Teléfono móvil: 55 54512320

Cables de modernización por fuera de canaleta



micro de sobrepaso de bajada no tiene rodaja



Falta barandal en techo de cabina





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE
MÉXICO PONIENTE

CONTRATO NÚMERO
050GYR989N04024-001-00

NÚMERO DE REGISTRO
C4M0083

KONE Invenia



KONE México, S.A. DE C.V.
Av. Coyacán 1822 Edif 1 PB
Col. Del Valle
C.P. 03100
México, D.F.
Tel: 55 46 01 00
Correo

Teléfono móvil: 55 54512320

no tiene alarma en techo de cabina y piso PB.
falta malla divisoria y luz de cubo



no operan correctamente botones de apertura y cierre de puertas dentro de cabina.



✓

21/2



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE
MÉXICO PONIENTE

CONTRATO NÚMERO
050GYR989N04024-001-00
NÚMERO DE REGISTRO
C4M0083

KONE Internal



KONE México, S.A. DE C.V.
Av. Coyoacán 1622 Edif 1 PB
Col. Del Valle
C.P. 03100
México, D.F.
Tel: 55 46 01 00
Correo:
kone@kone.com.mx
Teléfono móvil: 55 545 42320

Paneles de cabina flojos



no opera el interfono ni Alarma

Fallan seguros en pesas de contrapeso



[Handwritten signature]



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE
MÉXICO PONIENTE

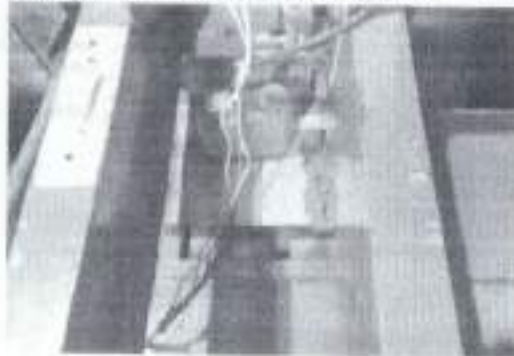
CONTRATO NÚMERO
050GYR989N04024-001-00

NÚMERO DE REGISTRO
C4M0083



KONE México, S.A. DE C.V.
Av. Coyoacán 1822 Edif 1 PB
Col. Del Valle
C. P. 03100
México D.F.
Tel: 19 46 01 00
Correo: ventas@kone.com.mx
Teléfono móvil 55 54513321

Cableado sobre colocado en techo de cabina de señales de posición



Tarjeta de operador de puertas sobre puesta en techo de cabina





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE
MÉXICO PONIENTE

CONTRATO NÚMERO
050GYR989N04024-001-00

NÚMERO DE REGISTRO
C4M0063

KONE Informa



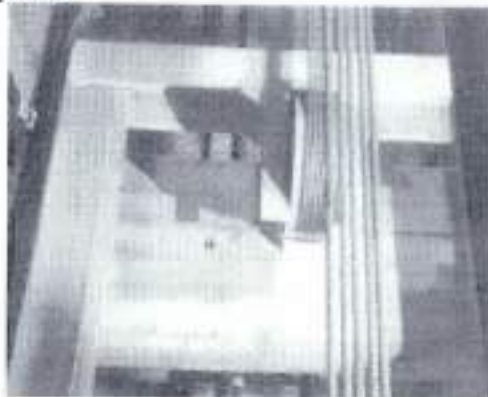
KONE México, S.A. DE C.V.
Av. Coyocacán 1622 Edif. 1 PB
Col. Del Valle
C.P. 03100
México, D.F.
Tel: 19 96 01 00
Correo:
Teléfono móvil: 55 54512320

no opera sistema de bombero

la cabina tiene separación de mas de 5 cm y falta tolva de cabina



Poles de contrapeso de Nylamid



Handwritten signature or initials in blue ink.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE
MÉXICO PONIENTE**

**CONTRATO NÚMERO
050GYR989N04024-001-00**

**NÚMERO DE REGISTRO
C4M0063**

19 de mayo 2024
**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ING. MARCELINO RIVERA**

UNIDAD ADMINISTRATIVA DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
ESTADO DE MÉXICO

Datos Proveedor

Nombre: **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**
Calle: **AV. CALLES DE LA UNIÓN 1000**
Código Postal: **56100**
Municipio: **CIUDAD DE MÉXICO**
Estado: **MÉXICO**

Forma de pago a pagar

Forma de pago: **CONTADO**

A continuación se describen los trabajos a realizar por medio de este presupuesto para la reposición de cables e inyectores, suministrados por KONE con sus respectivos accesorios y mano de obra.

Cantidad	Descripción de materiales y mano de obra	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
1	CABLES DE TRACCION EQUIPO NEW JORDAN	kg	6	\$120.000	\$720.000
1	LAMBRAS INYECTORAS DE SUELO	kg	10	\$64.000	\$640.000

Aplicar y precios incluidos

Concepto	Descripción	Valor
IVA	Reposición urgente, obra de mantenimiento preventivo y correctivo	

Forma de Pago: Pagar al momento en la cuenta bancaria que se indica al momento de la entrega de los materiales y mano de obra.

Concepto	Valor
Subtotal	\$215,033.26 IVA
TOTAL	\$215,033.26 IVA

Forma de Pago	Fecha de Pago	Valor
CONTADO	2024-05-29	\$215,033.26

Fecha de Entrega: 2024-05-29

Exclusiones:
 - Todo lo que no está contemplado en este presupuesto.
 - Obras de Mantenimiento.
 - En la eventualidad que se requiera cualquier otro material o mano de obra para realizar los trabajos mencionados anteriormente, estos serán contratados por separado por el proveedor.

Uso de CFDI
 El proveedor deberá emitir CFDI de conformidad con el artículo 29 del Reglamento de la Ley del Impuesto sobre el Valor Agregado.

Datos Facturación:
 Nombre: _____
 Fecha: _____
 Forma: _____

Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se sefala.

[Handwritten signature]



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE
MÉXICO PONIENTE**

**CONTRATO NÚMERO
050GYR989N04024-001-00
NÚMERO DE REGISTRO
C4M0083**

05 de febrero de 2024
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ING. MARCELINO RIVERA

ASISTENTE DE MANEJO DE EQUIPOS DE
CULTIVO DE MEXICALCO
Datos Financieros
VENUELO
CÓDIGO
52143
Número de contrato a registrar
20240795

COMISIÓN DE LICITACIONES
CONTRATO NÚMERO
050GYR989N04024-001-00
NÚMERO DE REGISTRO
C4M0083

Terminos y Condiciones Generales

Interpretación y Aplicación

La interpretación de este contrato se hará en la conformidad con el orden de la orden de compra y los anexos y modificaciones que se hicieran por el IMSS en los casos de modificación de cantidades, de precios de oferta, de especificaciones técnicas y de condiciones de pago, y en el caso de duda se interpretará en favor del IMSS. Los términos y condiciones de este contrato se aplicarán a todo el contrato y a todas sus partes, así como a cualquier modificación que se haga.

Objeto de la Contratación

El objeto de este contrato es el suministro de los servicios de apoyo administrativo y de atención al cliente en el área de cultivo de Mexicalco, en el estado de México, por un periodo de 24 meses a partir de la fecha de inicio de los trabajos.

Condiciones de Pago

El IMSS pagará los servicios de apoyo administrativo y de atención al cliente en el área de cultivo de Mexicalco, en el estado de México, en el plazo y condiciones de pago que se establezcan en el contrato y en sus modificaciones, de acuerdo con el programa de pagos que se establezca en el contrato.

Propiedad de los materiales

Los materiales que se entreguen al IMSS en el marco de este contrato serán propiedad del IMSS y no podrán ser utilizados para otros fines sin el consentimiento escrito del IMSS.

Extensión de tiempo

El IMSS podrá solicitar la extensión de tiempo de este contrato en cualquier momento, sin necesidad de pagar penalidades, siempre que se justifique la necesidad de ello. El IMSS podrá solicitar la extensión de tiempo de este contrato en cualquier momento, sin necesidad de pagar penalidades, siempre que se justifique la necesidad de ello. El IMSS podrá solicitar la extensión de tiempo de este contrato en cualquier momento, sin necesidad de pagar penalidades, siempre que se justifique la necesidad de ello.

Garantía

El IMSS garantiza que los materiales suministrados en el marco de este contrato serán de buena calidad y cumplirán con las especificaciones técnicas que se establezcan en el contrato y en sus modificaciones.

El IMSS garantiza que los servicios de apoyo administrativo y de atención al cliente en el área de cultivo de Mexicalco, en el estado de México, serán de buena calidad y cumplirán con las especificaciones técnicas que se establezcan en el contrato y en sus modificaciones.

Trabajos de instalación

El IMSS garantiza que los trabajos de instalación de los materiales suministrados en el marco de este contrato serán de buena calidad y cumplirán con las especificaciones técnicas que se establezcan en el contrato y en sus modificaciones.

Propiedad intelectual

El IMSS garantiza que los materiales suministrados en el marco de este contrato serán de buena calidad y cumplirán con las especificaciones técnicas que se establezcan en el contrato y en sus modificaciones. El IMSS garantiza que los servicios de apoyo administrativo y de atención al cliente en el área de cultivo de Mexicalco, en el estado de México, serán de buena calidad y cumplirán con las especificaciones técnicas que se establezcan en el contrato y en sus modificaciones.

Resolución de Controversias

En caso de surgir alguna controversia entre las partes en el marco de este contrato, se resolverá mediante el arbitraje que se establezca en el contrato y en sus modificaciones. El IMSS garantiza que los servicios de apoyo administrativo y de atención al cliente en el área de cultivo de Mexicalco, en el estado de México, serán de buena calidad y cumplirán con las especificaciones técnicas que se establezcan en el contrato y en sus modificaciones.

Seguridad

El IMSS garantiza que los materiales suministrados en el marco de este contrato serán de buena calidad y cumplirán con las especificaciones técnicas que se establezcan en el contrato y en sus modificaciones. El IMSS garantiza que los servicios de apoyo administrativo y de atención al cliente en el área de cultivo de Mexicalco, en el estado de México, serán de buena calidad y cumplirán con las especificaciones técnicas que se establezcan en el contrato y en sus modificaciones.

Uso de CFDI
Este CFDI es válido para el pago de impuestos federales.
El uso de este CFDI es obligatorio para el IMSS.

Nombre: _____
Cuenta: _____
Ayuda: _____

Fecha: _____

Asesorador: _____

Este instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se realizó.



KONE Internal



Bosques de Metepec Manzana
003, 52148 Llano Grande, Méx.,
Hospital General Regional 251

KONE Mexico, S.A. DE C.V.
Av. Coyocacán 1622 Edif 1 PB
Col. Del Valle
C.P. 03100
México, D.F.
Tel: 56 46 91 00
Correo:
kone@kone.com.mx
Teléfono móvil: 55 54512320

REPORTE FOTOGRAFICO

Por medio de la presente envío reporte fotográfico realizado al equipo KEN 20310795
Donde se encontraron los siguientes hallazgos:

- Cable Dañado en sistema de seguridad



- Cambio de cables de traccion con oxido



Handwritten signature or initials in blue ink.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE
MÉXICO PONIENTE**

**CONTRATO NÚMERO
050GYR989N04024-001-00**

**NÚMERO DE REGISTRO
C4M0083**

KONE Informal



KONE México, S.A. DE C.V.
Av. Coyacacán 1822 Edif 1 PB
Col. Del Valle
C.P. 03100
México, D.F.
Tel. 19 40 01 00
Correo

Telefono móvil 55 54512329

Falta parte de barandal de seguridad en techo de cabina



Falta malla divisoria



Suministro de palanca para libera freno





KONE Insumos



KONE Mexico, S.A. DE C.V.
Av. Coyocacán 1022 Edif. 1 PB
Col. Del Valle
C.P. 03100
México, D.F.
Tel: 19 48 91 00
Correo:
kone@kone.com.mx
Teléfono móvil 55 54512320

- Instalación de botones



- Instalación de alarmas
- Instalación de interpon
- Instalación de tarjeta para operación de sistema de bomberos

Sin más quedo pendiente para cualquier duda

Jesus Edgar Ledesma Fuentes
Supervisor de Mantenimiento



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE
MÉXICO PONIENTE**

**CONTRATO NÚMERO
050GYR989N04024-001-00**

**NÚMERO DE REGISTRO
C4M0083**

5 de abril de 2014
**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ING. BARCELINO RIVERA**

ESTADO DE MÉXICO PONIENTE, 04 de abril de 2014
ESTADO DE MÉXICO

Sección de: 0002 (11) - SECCIÓN DE CONTRATACIÓN
Código: 0002 (11) - SECCIÓN DE CONTRATACIÓN
Código: 0002 (11) - SECCIÓN DE CONTRATACIÓN

**Número de expedientes a registrar:
30336798**

Terminos y Condiciones Generales

Incorporación y Aprobación

El presente contrato se celebra en virtud de los términos y condiciones del Estado de México y de las disposiciones administrativas y programáticas que rigen el funcionamiento del IMSS, en sus aspectos generales, de conformidad con lo establecido en estos Términos y Condiciones Generales (TCG) y la ejecución expresa de los contenidos del punto de convocatoria, programa de trabajo y cualquier otro instrumento que forme parte de la convocatoria en sus aspectos generales y específicos, y de conformidad con el Reglamento de Organización y Funciones del IMSS.

Validez de la Contratación

Este contrato tendrá una vigencia de 12 meses a contar desde la fecha de inicio de la prestación de los servicios, prorrogándose automáticamente por periodos de 12 meses a partir de la fecha de la última prórroga.

Condiciones de Pago

El CLIENTE se obliga a pagar a favor de ACOM Mexicana el monto de los honorarios por cada uno de los servicios a proporcionar, según lo establecido en la convocatoria para el presente y sus prórrogas, de conformidad con el programa de trabajo aprobado y el presente contrato, en la forma y plazos establecidos en el programa de trabajo.

El presente contrato no implica responsabilidad alguna por parte del IMSS por los servicios a proporcionar, ya que los mismos son responsabilidad exclusiva del contratista.

Propiedad de los materiales

La propiedad de todos los materiales e instrumentos que se requieran para la ejecución de los servicios a proporcionar, será de responsabilidad exclusiva del contratista.

Extensión de tiempo

ACOM Mexicana garantiza a cualquier contratista la posibilidad de solicitar el otorgamiento de un nuevo contrato de conformidad con el programa de trabajo aprobado y el presente contrato.

El presente contrato no implica responsabilidad alguna por parte del IMSS por los servicios a proporcionar, ya que los mismos son responsabilidad exclusiva del contratista.

El presente contrato no implica responsabilidad alguna por parte del IMSS por los servicios a proporcionar, ya que los mismos son responsabilidad exclusiva del contratista.

El presente contrato no implica responsabilidad alguna por parte del IMSS por los servicios a proporcionar, ya que los mismos son responsabilidad exclusiva del contratista.

Garantía

ACOM Mexicana garantiza que el contratista cumplirá con las obligaciones establecidas en el presente contrato y en el programa de trabajo, de conformidad con el programa de trabajo aprobado y el presente contrato, en la forma y plazos establecidos en el programa de trabajo.

El presente contrato no implica responsabilidad alguna por parte del IMSS por los servicios a proporcionar, ya que los mismos son responsabilidad exclusiva del contratista.

Resolución de controversias

Los conflictos de interpretación que surran en la ejecución de este contrato se resolverán de conformidad con el programa de trabajo aprobado y el presente contrato.

Propiedad Intelectual

ACOM Mexicana garantiza que el contratista será responsable de la propiedad intelectual de los materiales e instrumentos que se requieran para la ejecución de los servicios a proporcionar, de conformidad con el programa de trabajo aprobado y el presente contrato.

Resolución de Controversias

Los conflictos de interpretación que surran en la ejecución de este contrato se resolverán de conformidad con el programa de trabajo aprobado y el presente contrato.

Señalación

El presente contrato no implica responsabilidad alguna por parte del IMSS por los servicios a proporcionar, ya que los mismos son responsabilidad exclusiva del contratista.

Uso de CFDI		Fecha de Autorización	
MEXICANA	Datos Facturación	Nombre	_____
		Fecha	_____
		Firma	_____

Este instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.

[Firma manuscrita]



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE
MÉXICO PONIENTE

CONTRATO NÚMERO
050GYR989N04024-001-00
NÚMERO DE REGISTRO
C4M0083

KONE Internal



Bosques de Metepec Manzana
003, 52148 Llano Grande, Méx...
Hospital General Regional 251

KONE México, S.A. DE C.V.
Av. Coyoacán 1022 Edif. 1 PB
Col. Del Valle
C.P. 03100
México D.F.
Tel: 19 48 01 00
Correo:
Teléfono móvil: 55 54512320

REPORTE TECNICO

Por medio de la presente envío reporte fotográfico realizado al equipo: Kest 20310798
Donde se encontraron los siguientes hallazgos:

cables con oxido,



micro de sobrepaso de subida no acciona.



no tiene alarma en techo de cabina y piso PB.

no operan correctamente botones de apertura y cierre de puertas dentro de cabina.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE
MÉXICO PONIENTE

CONTRATO NÚMERO
050GYR989N04024-001-00

NÚMERO DE REGISTRO
C4M0083



KONE México, S.A. DE C.V.
Av. Coyoacán 1022 Edif. 1 PB
Col. Del Valle
C.P. 03100
México, D.F.
Tel: 19 48 01 00
Correo:
Teléfono móvil.55 54512320.

no hay palanca para liberar freno ajuste de freno.
no opera el interfono



no opera sistema de bombero

Sin más quedo pendiente para cualquier duda

Jesús Edgar Ledesma Fuentes
Supervisor de Mantenimiento



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE
MÉXICO PONIENTE**

**CONTRATO NÚMERO
050GYR989N04024-001-00**

**NÚMERO DE REGISTRO
C4M0083**

**WONG MORALES, G.A. DE C.V.
Ing. Esteban Ramírez A.
Tel. 52 55 5641 0110
C.A. 52 55 5641 0110
E-mail: wong@wongmoralessa.com.mx**

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ING. MARCELO RIVERA**

AV. ESTADO DE MÉXICO No. 148000000

Datos Fiscales

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
R.F.C. 0506011487
CALLE DE LA UNIÓN 148000000
CÓDIGO POSTAL 56100
MÉXICO**

Número de equipo a reparar

2300000

**Se describirán los trabajos a realizar, por medio de una proposición para la reparación de estos dispositivos, presentando que COME está
utiliza referencias técnicas y congresales.**

Cantidad	Descripción de los dispositivos a reparar	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
1	CABLES DE TRANSFORMACIÓN 2000000	4	\$10,175.00	\$40,700.00
2	CABLES DE ANILAS 2000000	12	\$8,152.50	\$97,830.00

Ajustes y pruebas técnicas

Riesgo	Responsable	Responsable	Responsable
Alta	Responsable COME para el inicio de ejecución del trabajo a realizar	Responsable del equipo proveedor por el cumplimiento de los requisitos técnicos	Responsable de gestión de WONG MORALES para el inicio de trabajo a realizar

Forma de Pago: Pago de depósito de la cuenta bancaria con la referencia bancaria que se determine por el contrato en la fecha establecida por el proveedor para el cumplimiento de los requisitos técnicos.

Concepto	Valor
Subtotal	\$218,933.28 más IVA
TOTAL	\$218,933.28 más IVA

Forma de Pago: A través de un depósito bancario en la fecha establecida por el proveedor para el cumplimiento de los requisitos técnicos.

Precio	IVA IVA	TOTAL	PAGO A LA AFILIACION DEL PROVEEDOR	PAGO AL AFILIADO DE MEXICO ESTADOS UNIDOS	DEBE MEXICANOS A CAJAMONGA
\$218,933.28	\$24,048.92	\$242,982.20	\$220,462.01	\$22,520.19	\$0.00

Forma de Entrega: A través de un depósito bancario en la fecha establecida por el proveedor para el cumplimiento de los requisitos técnicos.

Fecha de Entrega Tentativa: A través de un depósito bancario en la fecha establecida por el proveedor para el cumplimiento de los requisitos técnicos.

Observaciones:

- Todo lo que no esté especificado en este contrato.
- Gastos de Almacén.
- En la ejecución del contrato se deberá tener en cuenta el cumplimiento de los requisitos técnicos y de los requisitos de seguridad.

Nota: En la conformidad de aceptar estos riesgos, el proveedor se compromete por este contrato a cumplir con los requisitos técnicos y de seguridad.

Uso de CFDI
Código de identificación del contrato: 0506011487
La clave de identificación de este contrato es: 0506011487

Fecha de Emisión: _____
Fecha: _____
Tiempo: _____



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE
MÉXICO PONIENTE

CONTRATO NÚMERO
050GYR989N04024-001-00

NÚMERO DE REGISTRO
C4M0083

KONE Interval



Bosques de Metepec Manzana
003, 52148 Llano Grande, Méx.,
Hospital General Regional 251

KONE México, S.A. DE C.V.
Av. Coyocacán 1622 Edif. 1 PB
Col. Del Valle
C.P. 03100
México, D.F.
Tel: 19 46 01 00
Correo:
kone@kone.com.mx
Teléfono móvil: 55 54512320

REPORTE FOTOGRAFICO

Por medio de la presente envío reporte fotográfico realizado al equipo KEN 20316794
donde se encontraron los siguientes hallazgos:

- Cambio de cables de tracción con oxido



- Cortina de luz dañada



- Micro de sobre paso no acciona



KONE Internal



KONE México, S.A. DE C.V.
Av. Coysacán 1522 Edif 1 PB
Col. Del Valle
C.P. 03100
México, D.F.
Tel: 55 46 01 00
Correo:
Teléfono móvil 55 54612320

- falta malta divisoria



- Suministro de palanca para libera freno





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE
MÉXICO PONIENTE**

**CONTRATO NÚMERO
050GYR989N04024-001-00
NÚMERO DE REGISTRO
C4M0083**

KONE Internal



KONE México, S.A. DE C.V.
Av. Coyacán 1620 Edif 1 PB
Col. Del Valle
C.P. 03100
México, D.F.
Tel: 19 46 01 00
Correo
www.kone.com.mx
Teléfono móvil 55 54512320

- Instalación de botones



- Instalación de alarmas
- Instalación de interpón



- Instalación de tarjeta para operación de sistema de bomberos

Sin más quedo pendiente para cualquier duda

Jesus Edgar Lachosa Padilla
Supervisor de Mantenimiento



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE
MÉXICO PONIENTE**

**CONTRATO NÚMERO
050GYR989N04024-001-00**

**NÚMERO DE REGISTRO
C4M0083**

13 de abril de 2024
**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ING JESUS OCTAVIO**

Oficina: México (C) - 050GYR989N04024-001-00
Ciudad: MÉXICO Estado: MÉXICO

Fecha Fiscal: 13/04/2024
Régimen: IMSS (C)
Régimen FISCAL: REGIMEN DE LA LEY DEL IVA (C)
Código de Comercio: C-0101
Código de Industria: 0101
Código de Municipio: 0101

RESUMEN DE LOS DATOS DE LOS TRABAJOS A REALIZAR

Número de trabajos a registrar:

1300000 1

Acreditación de los datos de los trabajos a realizar, por medio de este presupuesto para la ejecución de cada actividad, para el efecto que IMSS solicite a los contratistas la información necesaria y oportuna.

Núm.	Descripción de los trabajos a realizar	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
1	LAVADO Y MANTENIMIENTO MAQUINARIA OTG	1	\$271,454.28	
2	REALIZACIÓN DE OPERACION DE PUERTAS PROGRAMATICAS REACCIONES Y PRUEBA DE OPERACION	1	\$160,321.00	
3	CAMBIO DE CARLES DE TRACCION EQUIPO OTG	1	\$478,375.00	

Acotas y pruebas incluidas

Item	Descripción de los trabajos a realizar	Medios de transporte de carga	Medios de transporte de personas
1	Transportación de maquinaria y equipo	Camión	Camión

Forma de Pago: Pago de depósito en la cuenta bancaria con la referencia bancaria que se detallará en el Anexo de Pagos del presente presupuesto para el efecto de acreditar los datos de los trabajos a realizar.

Descripción de los trabajos a realizar	Valor Unitario	Cantidad	Valor Total
Transportación de maquinaria y equipo	\$170,362.00	1	\$170,362.00
TOTAL:			\$170,362.00 más IVA

TOTAL: \$809,362.00 más IVA

Forma de Pago	Presupuesto	IVA	TOTAL	PAGO A LA ENTREGA DE MATERIALES	IVA	TOTAL
Deposito en la cuenta bancaria	\$809,362.00	\$150,362.00	\$1,000,000.00	\$1,000,000.00	\$0.00	\$1,000,000.00

Tiempo de Entrega: 20 días hábiles
Fecha de Entrega Tentativa: 05/05/2024

Exclusiones:
• Todo lo que no esté especificado en este presupuesto.
• Gastos de Almacén.
• En la responsabilidad del contratista de asegurar los materiales al momento de recibir los trabajos mencionados anteriormente, así como cubrir los gastos de transporte de los mismos.
Nota: En la responsabilidad de acreditar los datos de los trabajos a realizar, el contratista deberá proporcionar y hacer responsable del cumplimiento de los datos de los trabajos a realizar.

Uso de CFDI:
El presente presupuesto es válido para la emisión de CFDI de conformidad con el artículo 10 del Reglamento del Impuesto sobre el Valor Agregado (IVA) emitido por el SAT.
El presente presupuesto es válido para la emisión de CFDI de conformidad con el artículo 10 del Reglamento del Impuesto sobre el Valor Agregado (IVA) emitido por el SAT.

Fecha de Emisión: _____
Fecha: _____
Ciudad: _____

[Handwritten signature]



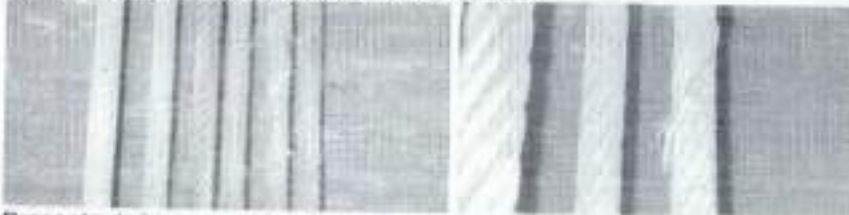
Ciudad de México a 7 de marzo de 2024

Vértice Manzana 038, Progreso, 50150 Toluca de Lerdo, Méx.
Atención: Ing **Jesus Octavio**

Por medio de la presente le envié el reporte de Hallazgos en la inspección del equipo 4
ubicado en Vértice Manzana 038, Progreso, 50150 Toluca de Lerdo, Méx.
IMSS Hospital General Regional 220

Derivado de la revisión que se realiza al elevador 4 se encuentran los siguientes hallazgos.

- Presenta daño en torones de cables de tracción



- Presenta daño en resortes de anclas de contrapeso



- Presenta óxido en cables de tracción

- Presenta daño en sistema de rollers de cabina y contrapeso



- Presenta puente en tres contactos de puertas de pasillo / se realizó cambio de los mismos



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE
MÉXICO PONIENTE

CONTRATO NÚMERO
050GYR989N04024-001-00

NÚMERO DE REGISTRO
C4M0083

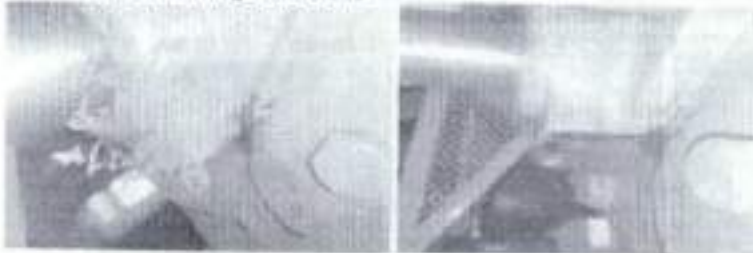
KONE



- Presenta piso anti derrápate levantado en cabina



- No tiene alarma de emergencia
- No tiene botón para activar alarma de emergencia
- Máquina presenta fuga de aceite



Jesus Edgar Ledesma Fuentes
Supervisor de zona



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE
MÉXICO PONIENTE**

**CONTRATO NÚMERO
050GYR989N04024-001-00**

**NÚMERO DE REGISTRO
C4M0083**

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ING. Marcelino Rivero

Carretera Federal México-Toluca, km. 14.5, Toluca, México

México
57180

Datos Fiscales

Razón Social INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
RFC IMSS4727905
Calle Comercio Interior 4727905, Toluca, México
57180, México, C.P. 57180

**Número de expediente a registrar:
2031698**



RTNE México S.A. DE CV
Ing. Edwing Rivas A.
Tel. 55 4545 1120
Fax. 55 9570 5880
NÚMERO DE REGISTRO C4M0083

Terminos y Condiciones Generales

Interpretación y Aplicación

El presente contrato se interpreta y aplica exclusivamente al Estado de México y a los municipios que forman parte del territorio del Estado de México, y a los municipios que forman parte del territorio del Estado de México, y a los municipios que forman parte del territorio del Estado de México.

Validez de la Cotización

La cotización de este contrato es válida por un periodo de 90 días a partir de la fecha de su emisión.

Condiciones de Pago

El pago de este contrato se realizará de acuerdo con el programa de pagos que se adjunta al presente contrato.

Propiedad de los materiales

La propiedad de los materiales y servicios contratados es de RTNE México, S.A. de CV.

Estimación de tiempo

El tiempo estimado para la entrega de los materiales y servicios contratados es de 30 días hábiles a partir de la fecha de inicio de los trabajos.

Garantía

El proveedor garantiza que los materiales y servicios contratados cumplen con las especificaciones técnicas y de calidad que se adjuntan al presente contrato.

Trabajo de instalación

El trabajo de instalación se realizará de acuerdo con el programa de pagos que se adjunta al presente contrato.

Propiedad intelectual

RTNE México, S.A. de CV garantiza que los materiales y servicios contratados son de su propiedad intelectual.

Resolución de Controversias

En caso de controversia entre las partes, se resolverá de acuerdo con el programa de pagos que se adjunta al presente contrato.

Seguridad

El proveedor garantiza que los materiales y servicios contratados son seguros y cumplen con las especificaciones técnicas y de calidad que se adjuntan al presente contrato.

Uso de CFDI

Fecha Facturación: 14 de febrero de 2014

Fecha de Autorización: _____

Fecha: _____

Firma: _____



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE
MÉXICO PONIENTE**

**CONTRATO NÚMERO
050GYR989N04024-001-00**

**NÚMERO DE REGISTRO
C4M0083**

SECRETARÍA DE SALUD
DIRECCIÓN GENERAL DE ATENCIÓN
AL SEGURO

SECRETARÍA DE SALUD
DIRECCIÓN GENERAL DE ATENCIÓN
AL SEGURO

SECRETARÍA DE SALUD



IMSS México, S.A. DE C.V.
Ej. 2000, P.O. Box 1000
Tel. 52 55 56 11 1111
C.P. 06700 México, D.F.
www.imss.gob.mx

01 de abril de 2014
**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ING. MARCELINO RIVERA**

ESTADO DE MÉXICO DE MARICÓPI
DIRECCIÓN REGIONAL

MÉXICO

MÉXICO

01-14

Datos Paciente

Nombre: INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Cédula: 0500000145
Domicilio: AV. DE LA UNIÓN 1000, COL. CENTRO
ALBERTO ALVAREZ 06700 MÉXICO

CONTRATO DE SERVICIOS DE REPARACIÓN DE OJOS
Número de contrato e registro:
0224783

A continuación se detallan los trabajos a realizar por medio de este presupuesto para la reparación de sus lentes, garantizando que NONE sólo podrá efectuar estos trabajos y materiales.

Cantidad	Descripción de los trabajos a realizar	Cantidad	Unidad	Valor Unitario	Valor Total
1	CAMBIO DE CARBENOS DE TRACCIÓN NENDOTRINO	1	U	\$100.000.00	\$100.000.00
1	CAMBIO DE ANILLAS DE SUELDON	1	U	\$82.582.20	\$82.582.20

Materiales y precios de los materiales

Material	Descripción de los materiales	Cantidad	Unidad	Valor Unitario	Valor Total
1	Resina para lentes NENDOTRINO	1	U	\$100.000.00	\$100.000.00
1	Anillas de sueldon NENDOTRINO	1	U	\$82.582.20	\$82.582.20

El presente presupuesto es válido por un periodo de 90 días hábiles a partir de la fecha de emisión.

Concepto	Valor	Unidad	Valor Total
Costos de Materiales	\$182.582.20	U	\$182.582.20
TOTAL	\$182.582.20	U	\$182.582.20

Concepto	Valor	Unidad	Valor Total
Costos de Materiales	\$182.582.20	U	\$182.582.20
Costos de Mano de Obra	\$671.500.00	U	\$671.500.00
TOTAL	\$854.082.20	U	\$854.082.20

Concepto	Valor	Unidad	Valor Total
Costos de Materiales	\$182.582.20	U	\$182.582.20
Costos de Mano de Obra	\$671.500.00	U	\$671.500.00
TOTAL	\$854.082.20	U	\$854.082.20

Fecha de Emisión: 01 de abril de 2014
Fecha de Vigencia: 01 de mayo de 2014

Observaciones:
1. Este presupuesto es válido por un periodo de 90 días hábiles a partir de la fecha de emisión.
2. En la eventualidad que se requiera algún otro material no incluido en el presente presupuesto, el paciente deberá pagar por separado.
3. El presente presupuesto es válido por un periodo de 90 días hábiles a partir de la fecha de emisión.

Uso de CFDI:
Este presupuesto es válido por un periodo de 90 días hábiles a partir de la fecha de emisión.
El presente presupuesto es válido por un periodo de 90 días hábiles a partir de la fecha de emisión.

Observaciones:
1. Este presupuesto es válido por un periodo de 90 días hábiles a partir de la fecha de emisión.
2. En la eventualidad que se requiera algún otro material no incluido en el presente presupuesto, el paciente deberá pagar por separado.
3. El presente presupuesto es válido por un periodo de 90 días hábiles a partir de la fecha de emisión.

"Este instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

Handwritten signature



KONE Internal



Bosques de Motepec Manzana
003, 52148 Llano Grande, Méx.,
Hospital General Regional 251

KONE Mexico, S.A. DE C.V.
Av. Coyacán 1622 Edif. 1 PB
Col. Del Valle
C.P. 03100
México, D.F.
Tel. 19 46 01 00
Correo:

Teléfono móvil: 55 54512320

REPORTE FOTOGRAFICO

Por medio de la presente envío reporte fotográfico realizado al equipo:KEN 20316793
Donde se encontraron las siguientes hallazgos:

- Cambio de cables de tracción con oxido
- Cortina de luz dañada



Falta malla divisoria



Handwritten signature or initials in blue ink.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE
MÉXICO PONIENTE**

**CONTRATO NÚMERO
050GYR989N04024-001-00
NÚMERO DE REGISTRO
C4M0083**

KONE Internal



KONE México, S.A. DE C.V.
Av. Coyocacán 1022 Edif. 1 PB
Col. Del Valle
C.P. 03100
México, D.F.
Tel: 19 46 01 00
Correo:
kone@kone.com.mx
Teléfono móvil: 55 54512320

- Suministro de palanca para libera freno



- Instalación de botones



- Instalación de alarmas
- Instalación de interpón
- Instalación de tarjeta para operación de sistema de bomberos



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE
MÉXICO PONIENTE**

**CONTRATO NÚMERO
050GYR989N04024-001-00**

**NÚMERO DE REGISTRO
C4M0083**

KONE Internal



KONE México, S.A. DE C.V.
Av. Coyoacán 1622 Edif. 1 PB
Col. Del Valle
C.P. 03100
México, D.F.
Tel: 19 46 01 00
Correo: ventas@kone.com.mx
Teléfono móvil: 55 54512320

Sin más quedo pendiente para cualquier duda

**Jesus Edgar Ledesma Fuentes
Supervisor de Mantenimiento**

Página 37

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señaló

Handwritten signature



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE
MÉXICO PONIENTE

CONTRATO NÚMERO
050GYR989N04024-001-00

NÚMERO DE REGISTRO
C4M0083

KONE Internet



Av. J. M. Morelos Y P. 4 Ote. 703, Centro,
50000 Toluca de Lerdo, Méx.
Hospital de Ginecoobstetra 221

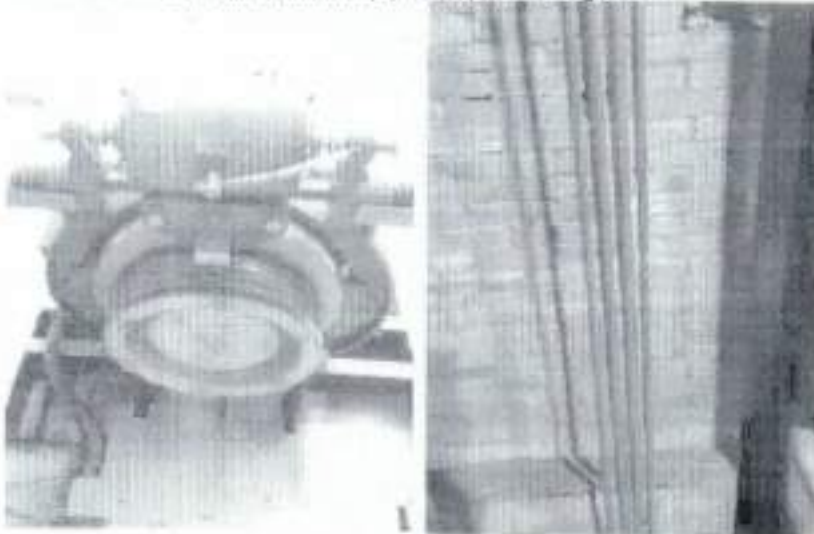
KONE México, S.A. DE C.V.
Av. Coyocacán 1622 Edif. 1 PB
Col. Del Valle
C.P. 03100
México, D.F.
Tel: 19 46 01 00
Correo
kone@kone.com.mx
Teléfono móvil 55 54512320

REPORTE TECNICO

Por medio de la presente envío reporte fotográfico realizado al equipo: KEN 89479
Donde se encontraron las siguientes fallas:

Circuitos puñicados tiene varios circuitos que no operan correctamente como:
Regulador de velocidad
Stop de fase

cables con oxido, Falta un cable y ya presentan desgaste



Página 39

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE
MÉXICO PONIENTE**

**CONTRATO NÚMERO
050GYR989N04024-001-00
NÚMERO DE REGISTRO
C4M0083**

KONE Internal



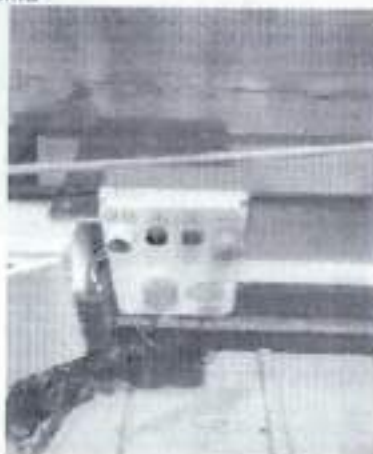
KONE México, S.A. DE C.V.
Av. Coyocacán 1622 Edif. 1 PB
Col. Del Valle
C.P. 03100
México, D.F.
Tel: 19 46 01 00
Correo:

Cables de modernización por fuera de canaleta

Teléfono móvil: 55 546 12700



falta barandal en techo de cabina





KONE México, S.A. DE C.V.
Av. Coyacahn 1622 Edif 5 PB
Col. Del Valle
C.P. 03100
México, D.F.
Tel 19 46 01 00
Correo:
kone@kone.com.mx
Teléfono móvil 55 546 12320

no tiene alarma en techo de cabina y piso PB,
falta malla divisoria y luz de cubo
no opera el interfono ni Alarma ,apertura cierre de cabina



Botonera de techo de cabina no opera correctamente





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE
MÉXICO PONIENTE**

**CONTRATO NÚMERO
050GYR989N04024-001-00
NÚMERO DE REGISTRO
C4M0083**

KONE Internal



KONE México, S.A. DE C.V.
Av. Coyocacán 1622 Edif. 1 PB
Col. Del Valle
C.P. 03100
México D.F.
Tel: 19 46 01 00
Correo:

Teléfono móvil 55 54512320

Las dos cabinas tienen desgaste en centralizadores de cabina se fabricaron nuevos



Faltan seguros en pesas de contrapeso
Instalación de 10 resortes para puerta de ambas cabinas



Tarjeta de operador de puertas sobre puesta en techo de cabina y cables sin canaleta



KONE Inmortal



KONE México, S.A. DE C.V.
Av. Coyoacán 1022 Edif 1 PB
Col. Del Valle
C.P. 03100
México, D.F.
Tel: 19 46 01 00
Comex

Teléfono móvil 55 54510123

no opera sistema de bombero

la cabina tiene separación de mas de 5 cm y falta tolva de cabina

Polea de contrapeso de Nylamid

La falla en llamadas de cabina corresponde a que están conectados en mismo circuito donde viene señal de llamada de pasillo



Falta seguros de contrapesos





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE
MÉXICO PONIENTE

CONTRATO NÚMERO
050GYR989N04024-001-00

NÚMERO DE REGISTRO
C4M0083

KONE Elevator



KONE México, S.A. DE C.V.
Av. Coyoacán 1922 Edif.1 PB
Col. Del Valle
C.P. 03100
México, D.F.
Tel: 56 46 01 00
Correo:
KoneElevators@kone.com.mx
Teléfono móvil 55 54512320

falta escalera
No funciona stop de fosa



Puente en polea tensora de regulador de velocidad





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE
MÉXICO PONIENTE**

**CONTRATO NÚMERO
050GYR989N04024-001-00**

**NÚMERO DE REGISTRO
C4M0083**

KONE Internal



KONE México, S.A. DE C.V.
Av. Copacabán 1022 Edif 1 PB
Col. Del Valle
C.P. 03100
México, D.F.
Tel: 19 48 01 00
Correo:
Kone@kone.com.mx
Teléfono móvil 55 54512320

Instalación de tñera para operador de puertas de cabina



Falta luz de fosa y alumbrado de cubo sin canaleta



Sin más quedo pendiente para cualquier duda

**Jesús Edgar Ledesma Fuentes
Supervisor de Mantenimiento**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE
MÉXICO PONIENTE**

**CONTRATO NÚMERO
050GYR989N04024-001-00
NÚMERO DE REGISTRO
C4M0083**

Contrato: 050G YR989N



HONORARIO
HONORARIO S.A. DE C.V.
Río Colorado, México D.F.
Tel: 56 24 01 11
C.F. 06 75 00 00
www.honorario.com.mx

SE DEPARTAMENTO
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Reg. Mercantil Divisa

ESTADO DE MÉXICO - PUNIENTE
ESTADO DE MÉXICO
Código Postal: 401000 México D.F. 06100

Código Postal

Nombre del Cliente: **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**
RFC: **IMSS03**
Dirección: **TURNO DE CATERING PARA EL SECTOR
JURAZ TOMO DE PART DEL COMPLEJO
MEXICO**

DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO O SERVICIO

Número de equipo a pagar:

201478

A continuación se describen los trabajos a realizar, por medio de este presupuesto para la ejecución de los(los) materiales, especificados (con HONORARIO
utiliza notaciones sueltas y simples).

Orden	Descripción de los trabajos a realizar	Cantidad	Unidad	Valor Unitario	Valor Total
1	CABLE DE TRACCION CABLEADO 2000000	5		\$103,750.00	
2	ANCLAS DE NUBION PARA CABLE TRACTOR	10		\$67,152.29	
3	MANTEENIMIENTO MAYOR A PULZAS DE RESERVO Y CONTROLES (V) Y FRENOS (INCLUYE FUNDAMENTAL CAMBIO DE VALEROS MANTEENIMIENTO MAYOR E INSTALACION	3		\$102,000.00	
4	CAMBIO DE CABLE DE LIMITADOR DE VELOCIDAD	1		\$201,440.00	

Materiales y pruebas incluidas:

Material	Descripción de los materiales	Cantidad	Unidad	Valor Unitario	Valor Total

Forma de Pago: Favor de especificar en la columna de descripción con la frecuencia de pago que se requiere. Dejar en blanco para cada una de las descripciones.

Descripción del pago	Valor Unitario	Cantidad	Valor Total
Operación de mantenimiento	\$408,370.00	1	\$408,370.00 IVA IVA
TOTAL			\$408,370.00 IVA IVA

(Precio por hora)

Forma de Pago	Precio	IVA IVA	TOTAL	IVA IVA	IVA IVA	IVA IVA
	\$408,370.00	\$73,529.00	\$481,899.00	\$96,379.80	\$578,278.80	\$115,655.76

Término de Entrega: 2014/07/01

Fecha de Entrega Tentativa:

Observaciones:
 - Toda la que se pide a realizarse en el presupuesto.
 - Ocho de 80000.
 - En la actualidad con el requerimiento a realizar estos trabajos se al momento de realizar los trabajos en las instalaciones, estos serán realizados por personal propio del cliente.
Nota: Se le garantiza el precio de los materiales, pero no se garantiza el precio de los trabajos, ya que estos dependen de la parte del cliente.

Uso de CFDI
 Cédula de datos (CFDI) para el cliente (CFDI)
 Fecha de recepción de CFDI: 2014/07/01

Nombre: _____
Fecha: _____
Fecha: _____



KONE Internal



Bosques de Metepec Manzana
003, 52148 Liano Grande, Méx.,...
Hospital General Regional 251

KONE México, S.A. DE C.V.
Av. Coyoacán 1622 Edif 1 PB
Col. Del Valle
C.P. 03100
México, D.F.
Tel: 19 46 01 00
Correo
Telefono móvil 55 54512321

REPORTE FOTOGRAFICO

Por medio de la presente envío reporte fotografico realizado al equipo KEN 20316796
Donde se encontraron los siguientes hallazgos

- Cambio de cables de traccion y cable de regulador de velocidad



- Cambio de micro de seguridad



Handwritten signature/initials in blue ink.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE
MÉXICO PONIENTE**

**CONTRATO NÚMERO
050GYR989N04024-001-00**

**NÚMERO DE REGISTRO
C4M0083**

KONE Elevator



KONE México, S.A. DE C.V.
Av. Coyoacán 1622 Edif 1 PB
Col. Del Valle
C.P. 03100
México, D.F.
Tel: 19 46 01 00
Correo:
kone@kone.com.mx
Teléfono móvil 55 54512320

- Suministro de palanca para libera freno



- Instalación de botones



- Instalación de alarmas
- Instalación de interpón
- Instalación de tarjeta para operación de sistema de bomberos



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE
 MÉXICO PONIENTE**

**CONTRATO NÚMERO
 050GYR989N04024-001-00**

**NÚMERO DE REGISTRO
 C4M0083**

KONE Internal



KONE México, S.A. DE C.V.
 Av. Coyoacán 1622 Edif 1 PB
 Col. Del Valle
 C.P. 03100
 México, D.F.
 Tel. 19 46 01 00
 Correo
 kcon@kone.com.mx
 Teléfono móvil 55 54512320

Sin más quedo pendiente para cualquier duda

Jesus Edgar Ledesma Fuentes
 Supervisor de Mantenimiento



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE
MÉXICO PONIENTE**

**CONTRATO NÚMERO
050GYR989N04024-001-00**

**NÚMERO DE REGISTRO
C4M0083**

05/03/2008 10:14



KONE México, S.A. DE C.V.
Vía Estero Ramirez A.
Tel: 52 55 546 1100
Fax: 52 55 579 0000
kone@kone.com.mx

14 de abril de 2008
**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ING. MARCELINO RIVERA**

EN EL ESTADO DE MÉXICO en el día 14 de abril de 2008
ESTADO DE MÉXICO MEXICO MEXICO

Datos Fiscales

Razón Social	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Clave Única de Registro de Pagar	INS4123143
Domicilio Fiscal	PASEO DE LA REPUBLICA S/N, COLONIA ESTADOS UNIDOS, ALVARADO, CIUDAD DE MÉXICO, D.F. C.P. 06700

VALOR ESTIMADO DE LOS BIENES Y SERVICIOS

Número de registro e ingresos:

2021084 1

A continuación se describen los trabajos a realizar, por medio de este presupuesto para la reparación de sus elevadores, garantizando que KONE sólo utiliza repuestos nuevos y originales.

Orden	Descripción de los trabajos a realizar	Precio Unitario	No. De Pieses	TOTAL
1	CAMBIO DE CABLES DE TRACCION EN 2 CUBIERTAS		6	\$166,795.70
2	CAMBIO DE ANILLOS DE GUARDIÁN		12	\$62,182.29

Ajustes y pruebas incluidos

Riesgo	<input type="checkbox"/> Resumen URGENTE para el pago a la entrega de los trabajos y el equipo	<input type="checkbox"/> Resumen de los cambios previos al precio con desglose de costos	<input type="checkbox"/> Resumen de los ajustes a realizar. No permitiendo el pago a la entrega de los trabajos
--------	--	--	---

Forma de Pago: Formo de depósito en la cuenta Bancaria con la referencia bancaria que se le indique según sea su caso enviada vía electrónica.

El monto por los trabajos aquí descritos es de:

Subtotal	\$218,978.01 más IVA
TOTAL	\$218,978.01 más IVA

(Precio con IVA)

A este precio se le debe agregar IVA correspondiente

Forma de Pago	100%	50%	25%
Precio	146,117.49	73,058.74	36,801.78
TOTAL	\$254,014.40	\$254,014.40	\$254,014.40

Tiempo de Entrega: 30 días hábiles. A partir de la firma de aceptación de este presupuesto y pago de primer comprobante.

Fecha de Entrega Tentativa:

Observaciones:

- Toda la que no sea incluida en el presente presupuesto.
- Costos de transporte.
- En la eventualidad que se requiera cambiar o sustituir otros materiales al momento de realizar los trabajos mencionados anteriormente, estos serán cotizados por separado por el proveedor del cliente.

Web: En la eventualidad de errores de los costos, serán responsabilidades por el cliente y serán reemplazados con el precio autorizado de su parte.

Uso de CPDI

El cliente deberá proporcionar el CPDI (Clave Única de Registro de Pagar) en el momento de expedir el comprobante.

Nombre: _____

Fecha: _____

Firma: _____



KONE Inicial



Bosques de Metepec Manzana
003, 52148 Llano Grande, Méx....
Hospital General Regional 251

KONE México, S.A. DE C.V.
Av. Coyoacán 1632 Edif. 1 PB
Col. Del Valle
C.P. 03100
México, D.F.
Tel: 19 46 01 00
Correo
www.kone-elevator.com.mx
Teléfono móvil: 55 545 12320

REPORTE FOTOGRAFICO

Por medio de la presente envío reporte fotográfico realizado al equipo KEN 20313084
Donde se encontraron los siguientes hallazgos:

- Cambio de cables de tracción con oxidación



- Falta malla divisoria
- Suministro de palanca para libera freno
-





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE
MÉXICO PONIENTE**

**CONTRATO NÚMERO
050GYR989N04024-001-00
NÚMERO DE REGISTRO
C4M0083**

KONE Internal



KONE México, S.A. DE C.V.
Av. Coytacán 3522 Edif. 1 PB
Col. Del Valle
C.P. 03100
México, D.F.
Tel: 19 46 01 00
Correo

Teléfono móvil: 55 54512320

- Instalación de botones



Faltan tolvas y bases de contactos de piso en piso 1





KONE Internal



KONE México, S.A. DE C.V.
Av. Coyacacán 1822 Edif 1 PB
Col. Del Valle
C.P. 03100
México, D.F.
Tel: 19 46 01 00
Correo
Teléfono móvil 55 54512320

Faltan tapas de drive



- Instalación de alarmas
- Instalación de interpón



- Instalación de tarjeta para operación de sistema de bomberos

Sin más quedo pendiente para cualquier duda

Jesus Edgar Federico Fuentes
Supervisor de Mantenimientos



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE
MÉXICO PONIENTE**

**CONTRATO NÚMERO
050GYR989N04024-001-00
NÚMERO DE REGISTRO
C4M0083**

LOS PRECIOS UNITARIOS SON CONSIDERADOS FIJOS Y EN MONEDA NACIONAL (PESOS MEXICANOS) HASTA QUE CONCLUYA LA RELACIÓN CONTRACTUAL QUE SE FORMALIZA, INCLUYENDO TODOS LOS CONCEPTOS Y COSTOS INVOLUCRADOS EN LA PRESTACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DEL **SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A ELEVADORES DEL H.G.O. 221, H.G.R. 220, H.G.R. 251 DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE-EJERCICIO FISCAL 2024**, POR LO QUE "EL PROVEEDOR" NO PODRÁ AGREGAR NINGÚN COSTO EXTRA Y LOS PRECIOS SERÁN INALTERABLES DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO.

TERCERA. ANTICIPO.

PARA EL PRESENTE CONTRATO "EL INSTITUTO" NO OTORGARÁ ANTICIPO A "EL PROVEEDOR"

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

REQUISITOS PARA LA AUTORIZACIÓN DEL PAGO POR PARTE DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO:

"EL INSTITUTO" EFECTUARÁ EL PAGO A TRAVÉS DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA EN PESOS DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, A MES VENCIDO (OTRA TEMPORALIDAD O CALENDARIO ESTABLECIDO) O PORCENTAJE DE AVANCE (PAGOS PROGRESIVOS), CONFORME A LOS SERVICIOS EFECTIVAMENTE REALIZADOS Y A ENTERA SATISFACCIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO Y DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL **ANEXO 4 (CUATRO)**.

EL PAGO SE REALIZARÁ EN UN PLAZO MÁXIMO DE **20 (VEINTE)** DÍAS NATURALES SIGUIENTES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SEA ENTREGADO Y ACEPTADO EL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI) O FACTURA ELECTRÓNICA A "EL INSTITUTO", CON LA APROBACIÓN (FIRMA) DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

EL CÓMPUTO DEL PLAZO PARA REALIZAR EL PAGO SE CONTABILIZARÁ A PARTIR DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE DE LA ACEPTACIÓN DEL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA, Y ÉSTA REÚNA LOS REQUISITOS FISCALES QUE ESTABLECE LA LEGISLACIÓN EN LA MATERIA, EL DESGLOSE DEL SUMINISTRO DE LOS SERVICIOS PRESTADOS, LOS PRECIOS UNITARIOS, SE VERIFIQUE SU AUTENTICIDAD, NO EXISTAN ACLARACIONES AL IMPORTE Y VAYA ACOMPAÑADA CON LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS FACTURADOS.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE
MÉXICO PONIENTE

CONTRATO NÚMERO
050GYR989N04024-001-00

NÚMERO DE REGISTRO
C4M0083

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 90, DEL REGLAMENTO DE LA "LAASSP", EN CASO DE QUE EL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA ENTREGADO PRESENTE ERRORES, EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO O A QUIEN ÉSTE DESIGNE POR ESCRITO, DENTRO DE LOS 3 (TRES) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES DE SU RECEPCIÓN, INDICARÁ A "EL PROVEEDOR" LAS DEFICIENCIAS QUE DEBERÁ CORREGIR; POR LO QUE, EL PROCEDIMIENTO DE PAGO REINICIARÁ EN EL MOMENTO EN QUE "EL PROVEEDOR" PRESENTE EL CFDI Y/O DOCUMENTOS SOPORTE CORREGIDOS Y SEAN ACEPTADAS.

EL TIEMPO QUE "EL PROVEEDOR" UTILICE PARA LA CORRECCIÓN DEL CFDI Y/O DOCUMENTACIÓN SOPORTE ENTREGADA, NO SE COMPUTARÁ PARA EFECTOS DE PAGO, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 51 DE LA "LAASSP".

EL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA PARA VALIDACIÓN DE DICHS COMPROBANTES "EL PROVEEDOR" DEBERÁ CARGAR EN INTERNET, A TRAVÉS DEL PORTAL DE SERVICIOS A PROVEEDORES DE LA PÁGINA DE EL INSTITUTO EL ARCHIVO EN FORMATO XML. LA VALIDEZ DE LOS MISMOS, SERÁ DETERMINADA DURANTE LA CARGA Y ÚNICAMENTE LOS COMPROBANTES VALIDADOS SERÁN PROCEDENTES PARA PAGO.

EL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA SE DEBERÁ PRESENTAR DESGLOSANDO EL IMPUESTO CUANDO APLIQUE.

"EL PROVEEDOR" MANIFIESTA SU CONFORMIDAD QUE, HASTA EN TANTO NO SE CUMPLA CON LA VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, NO SE TENDRÁN COMO REALIZADOS O ACEPTADOS POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

PARA EFECTOS DE TRÁMITE DE PAGO, "EL PROVEEDOR" DEBERÁ SER TITULAR DE UNA CUENTA BANCARIA, EN LA QUE SE EFECTUARÁ LA TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE PAGO, RESPECTO DE LA CUAL DEBERÁ PROPORCIONAR TODA LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN QUE LE SEA REQUERIDA POR "EL INSTITUTO", PARA EFECTOS DEL PAGO.

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ PRESENTAR LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN QUE "EL INSTITUTO" LE SOLICITE PARA EL TRÁMITE DE PAGO, ATENDIENDO A LAS DISPOSICIONES LEGALES E INTERNAS DE "EL INSTITUTO".

EL PAGO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS RECIBIDOS, QUEDARÁ CONDICIONADO AL PAGO QUE "EL PROVEEDOR" DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES Y, EN SU CASO, DEDUCTIVAS.

PARA EL CASO QUE SE PRESENTEN PAGOS EN EXCESO, SE ESTARÁ A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 51, PÁRRAFO TERCERO, DE LA "LAASSP".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE
MÉXICO PONIENTE

CONTRATO NÚMERO
050GYR989N04024-001-00

NÚMERO DE REGISTRO
C4M0083

DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA EL TRÁMITE DE PAGO.

EL PAGO SE REALIZARÁ EN PESOS MEXICANOS EN LOS PLAZOS NORMADOS POR LA DIRECCIÓN DE FINANZAS EN EL ANEXO 2 DEL "PROCEDIMIENTO PARA LA RECEPCIÓN, GLOSA Y APROBACIÓN DE DOCUMENTOS PRESENTADOS PARA EL TRÁMITE DE PAGO Y LA CONSTITUCIÓN, MODIFICACIÓN, CANCELACIÓN, OPERACIÓN Y CONTROL DE FONDOS FIJOS", EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO SERÁ EL QUE DARÁ LA AUTORIZACIÓN PARA QUE PROCEDA AL PAGO DE ACUERDO A LO NORMADO EN EL ANEXO 2 "NORMATIVIDAD DE PAGO DE LAS CUENTAS CONTABLES" DEL "PROCEDIMIENTO PARA LA RECEPCIÓN, GLOSA Y APROBACIÓN DE DOCUMENTOS PRESENTADOS PARA EL TRÁMITE DE PAGO Y LA CONSTITUCIÓN, MODIFICACIÓN, CANCELACIÓN, OPERACIÓN Y CONTROL DE FONDOS FIJOS", ASÍ COMO EN CONCORDANCIA CON EL NUMERAL 5.5.1 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, INCISO C). ASIMISMO, RESGUARDARÁ LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL QUE SOPORTA LA AUTORIZACIÓN DE PAGO PARA FINES DEL CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 66 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE
MÉXICO PONIENTE**

**CONTRATO NÚMERO
050GYR989N04024-001-00**

**NÚMERO DE REGISTRO
C4M0063**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL**

**Cuenta PREI
42062509 – Mantenimiento y conservación de maquinaria
y equipo**

**Cuenta CONAC
51350009
COG 35701**

Concepto:

Pagos por servicios de mantenimiento y conservación de la maquinaria y equipo propiedad o al servicio del Instituto, incluido el pago de deducibles de seguros.

Plazo de pago: 20 días

Tipo de glosa: Conservación

Requerimientos:

- Existencia de un contrato formalizado.
- Existencia de una orden de servicio o contrato formalizado por servicios inferiores al equivalente a 300 veces la UMA, antes de IVA.

Documentos que deben presentarse en ventanilla:

- Representación impresa del comprobante fiscal digital por internet (CFDI), que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación, en la que se indique:
 - > número de proveedor;
 - > número de contrato o número de orden de servicio;
 - > número de fianza y denominación social de la afianzadora, en su caso.
- En caso de contrato, opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS), positiva y vigente.

Firmas de autorización en la representación impresa del CFDI:

Para contrato:

- Persona administradora del contrato.

Para orden de servicio:

Nivel Central:

- Titular de la Coordinación Normativa responsable del gasto.

Delegación:

- Titular de la Jefatura de Servicios responsable del gasto.

UMAE:

- Titular de la Dirección de la UMAE; o, de la Dirección Administrativa.

<p>FECHA: 06/07/2023</p>  <p>Dr. David Alejandro Hernández Director General de Administración</p>	<p>FECHA: 06/07/2023</p>  <p>Dr. Mauricio José Hernández Álvarez Director de la Dirección de Trabajo de Administración</p>	<p>FECHA: 06/07/2023</p>  <p>Dr. Carlos de la Cruz Director de la Jefatura de Servicios y Trabajo de Operación</p>	<p>FECHA: 06/07/2023</p> <p>FECHA: 06/07/2023</p> <p>FECHA: 06/07/2023</p>
--	---	--	--





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE
MÉXICO PONIENTE**

**CONTRATO NÚMERO
050GYR989N04024-001-00**

**NÚMERO DE REGISTRO
C4M0083**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL**

**Cuenta PREI
42062509 - Mantenimiento y conservación de maquinaria
y equipo**

**Cuenta CONAC
51350009
COC 35701**

Referencias normativas:

- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.
- Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 66, fracción III.
- Políticas, bases y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del IMSS, 1000-001-014.
- Procedimiento para el seguimiento del mantenimiento correctivo de los servicios de conservación, 14C2-003-002.

<p>Firma 16 de Julio 2022</p>  <p>M. C. María Leticia Domínguez Instituto Mexicano del Seguro Social de México</p>	<p>Firma 16 de Julio 2022</p>  <p>L. C. María Leticia Domínguez Encargada de la Comisión de Fideicomisos de Adquisiciones</p>	<p>Firma 16 de Julio 2022</p>  <p>L. C. María Leticia Domínguez Encargada de la Comisión de Contratos y Fideicomisos de Adquisiciones</p>	<p>Impresión y fecha de <table border="1"> <tr> <td>16</td> <td>OCT</td> <td>2022</td> </tr> </table> <p>Página 2 de 2 Anexo 2 (Ver 42062509-002)</p> </p>	16	OCT	2022
16	OCT	2022				



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE
MÉXICO PONIENTE

CONTRATO NÚMERO
050GYR989N04024-001-00

NÚMERO DE REGISTRO
C4M0083

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, SE REALIZARÁ CONFORME A LOS PLAZOS, CONDICIONES Y ENTREGABLES ESTABLECIDOS POR "EL INSTITUTO" EN EL ANEXO 4 (CUATRO).

LOS SERVICIOS SERÁN PRESTADOS EN LOS DOMICILIOS SEÑALADOS EN EL ANEXO 4 (CUATRO) Y FECHAS ESTABLECIDAS EN EL MISMO.

SEXTA. VIGENCIA

"LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ DEL 30 DE MAYO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2024.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" ESTÁN DE ACUERDO QUE "EL INSTITUTO" POR RAZONES FUNDADAS Y EXPLÍCITAS PODRÁ AMPLIAR EL MONTO O LA CANTIDAD DE LOS SERVICIOS, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 52 DE LA "LAASSP", SIEMPRE Y CUANDO LAS MODIFICACIONES NO REBASAN EN SU CONJUNTO EL 20% (VEINTE POR CIENTO) DE LOS ESTABLECIDOS ORIGINALMENTE, EL PRECIO UNITARIO SEA IGUAL AL ORIGINALMENTE PACTADO Y EL CONTRATO ESTÉ VIGENTE. LA MODIFICACIÓN SE FORMALIZARÁ MEDIANTE LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO MODIFICATORIO.

"EL INSTITUTO", PODRÁ AMPLIAR LA VIGENCIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SIEMPRE Y CUANDO, NO IMPLIQUE INCREMENTO DEL MONTO CONTRATADO O DE LA CANTIDAD DEL SERVICIO, SIENDO NECESARIO QUE SE OBTENGA EL PREVIO CONSENTIMIENTO DE "EL PROVEEDOR".

DE PRESENTARSE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, O POR CAUSAS ATRIBUIBLES A "EL INSTITUTO", SE PODRÁ MODIFICAR EL PLAZO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DEBIENDO ACREDITAR DICHOS SUPUESTOS CON LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS. LA MODIFICACIÓN DEL PLAZO POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR PODRÁ SER SOLICITADA POR CUALQUIERA DE "LAS PARTES".

EN LOS SUPUESTOS PREVISTOS EN LOS DOS PÁRRAFOS ANTERIORES, NO PROCEDERÁ LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO.

CUALQUIER MODIFICACIÓN AL PRESENTE CONTRATO DEBERÁ FORMALIZARSE POR ESCRITO, Y DEBERÁ SUSCRIBIRSE POR EL SERVIDOR PÚBLICO DE "EL INSTITUTO" QUE LO HAYA HECHO, O QUIEN LO SUSTITUYA O ESTÉ FACULTADO PARA ELLO, PARA LO CUAL "EL PROVEEDOR" REALIZARÁ EL AJUSTE RESPECTIVO DE LA GARANTÍA DE

Página 59

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señaló.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE
MÉXICO PONIENTE

CONTRATO NÚMERO
050GYR989N04024-001-00
NÚMERO DE REGISTRO
C4M0083

CUMPLIMIENTO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 91, ÚLTIMO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP, SALVO QUE POR DISPOSICIÓN LEGAL SE ENCUENTRE EXCEPTUADO DE PRESENTAR GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

"EL INSTITUTO" SE ABSTENDRÁ DE HACER MODIFICACIONES QUE SE REFIERAN A PRECIOS, ANTICIPOS, PAGOS PROGRESIVOS, ESPECIFICACIONES Y, EN GENERAL, CUALQUIER CAMBIO QUE IMPLIQUE OTORGAR CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS A UN PROVEEDOR COMPARADAS CON LAS ESTABLECIDAS ORIGINALMENTE.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS

PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, NO SE REQUIERE QUE EL PROVEEDOR PRESENTE UNA GARANTÍA PARA RESPONDER POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS.

NOVENA. GARANTÍA.

A) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

CONFORME A LOS ARTÍCULOS 48, FRACCIÓN II, 49, FRACCIÓN II DE LA "LAASSP"; 85, FRACCIÓN III, Y 103 DE SU REGLAMENTO "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A CONSTITUIR UNA GARANTÍA DIVISIBLE Y EN ESTE CASO SE HARÁ EFECTIVA EN PROPORCIÓN AL INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN PRINCIPAL, MEDIANTE FIANZA EXPEDIDA POR COMPAÑÍA AFIANZADORA MEXICANA AUTORIZADA POR LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y DE FIANZAS, A FAVOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL 10% DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, SIN INCLUIR EL IVA.

DICHA FIANZA DEBERÁ SER ENTREGADA A "EL INSTITUTO", A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS 10 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO.

SI LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES LO PERMITEN, LA ENTREGA DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SE PODRÁ REALIZAR DE MANERA ELECTRÓNICA.

EN CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" INCUMPLA CON LA ENTREGA DE LA GARANTÍA EN EL PLAZO ESTABLECIDO, "EL INSTITUTO" PODRÁ RESCINDIR EL CONTRATO Y DARÁ VISTA AL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL PARA QUE PROCEDA EN EL ÁMBITO DE SUS FACULTADES.

LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO NO SERÁ CONSIDERADA COMO UNA LIMITANTE DE RESPONSABILIDAD DE "EL PROVEEDOR", DERIVADA DE SUS OBLIGACIONES Y GARANTÍAS ESTIPULADAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, Y NO IMPEDIRÁ QUE "EL INSTITUTO" RECLAME LA INDEMNIZACIÓN POR CUALQUIER



INCUMPLIMIENTO QUE PUEDA EXCEDER EL VALOR DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

EN CASO DE INCREMENTO AL MONTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO O MODIFICACIÓN AL PLAZO, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A ENTREGAR A "EL INSTITUTO", DENTRO DE LOS 10 (DIEZ DÍAS) NATURALES SIGUIENTES A LA FORMALIZACIÓN DEL MISMO, DE CONFORMIDAD CON EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 91, DEL REGLAMENTO DE LA "LAASSP", LOS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS O ENDOSOS CORRESPONDIENTES, DEBIENDO CONTENER EN EL DOCUMENTO LA ESTIPULACIÓN DE QUE SE OTORGA DE MANERA CONJUNTA, SOLIDARIA E INSEPARABLE DE LA GARANTÍA OTORGADA INICIALMENTE.

CUANDO LA CONTRATACIÓN ABARQUE MÁS DE UN EJERCICIO FISCAL, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, PODRÁ SER POR EL PORCENTAJE QUE CORRESPONDA DEL MONTO TOTAL POR EROGAR EN EL EJERCICIO FISCAL DE QUE SE TRATE, Y DEBERÁ SER RENOVADA POR "EL PROVEEDOR" CADA EJERCICIO FISCAL POR EL MONTO QUE SE EJERCERÁ EN EL MISMO, LA CUAL DEBERÁ PRESENTARSE A "EL INSTITUTO" A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS PRIMEROS DIEZ DÍAS NATURALES DEL EJERCICIO FISCAL QUE CORRESPONDA.

UNA VEZ CUMPLIDAS LAS OBLIGACIONES A SATISFACCIÓN, EL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO POR "EL INSTITUTO" PROCEDERÁ INMEDIATAMENTE A EXTENDER LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y DARÁ INICIO A LOS TRÁMITES PARA LA CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, LO QUE COMUNICARÁ A "EL PROVEEDOR".

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR", SE OBLIGA A:

- a) PRESTAR LOS SERVICIOS EN LAS FECHAS O PLAZOS Y LUGARES ESTABLECIDOS CONFORME A LO PACTADO EN EL PRESENTE CONTRATO Y ANEXOS RESPECTIVOS.
- b) CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, DE CALIDAD Y DEMÁS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS.
- c) ASUMIR LA RESPONSABILIDAD DE CUALQUIER DAÑO QUE LLEGUE A OCASIONAR A "EL INSTITUTO" O A TERCEROS CON MOTIVO DE LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.
- d) PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN QUE LE SEA REQUERIDA POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 107 DEL REGLAMENTO DE LA "LAASSP".



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE
MÉXICO PONIENTE**

**CONTRATO NÚMERO
050GYR989N04024-001-00
NÚMERO DE REGISTRO
C4M0083**

- e) ENTREGAR BIMESTRALMENTE, LAS CONSTANCIAS DE CUMPLIMIENTO DE LA INSCRIPCIÓN Y PAGO DE CUOTAS AL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DEL PERSONAL QUE UTILICE PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO"

"EL INSTITUTO", SE OBLIGA A:

- a) OTORGAR LAS FACILIDADES NECESARIAS, A EFECTO DE QUE "EL PROVEEDOR" LLEVE A CABO EN LOS TÉRMINOS CONVENIDOS LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL CONTRATO.
- b) REALIZAR EL PAGO CORRESPONDIENTE EN TIEMPO Y FORMA.
- c) EXTENDER A "EL PROVEEDOR", POR CONDUCTO DEL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO, LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES INMEDIATAMENTE QUE SE CUMPLAN ÉSTAS A SATISFACCIÓN EXPRESA DE DICHO SERVIDOR PÚBLICO PARA QUE SE DÉ TRÁMITE A LA CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

LA COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO SE REALIZARÁ MEDIANTE ORDEN DE SERVICIO, BITACORA DEBIDAMENTE SELLADA Y FIRMADA POR EL JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD.

"EL INSTITUTO" DESIGNA COMO ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO ING. EDGAR ALFREDO RODRÍGUEZ ZAMARRIPA, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES, CON R.F.C. ROZE800112DZ6, QUIEN DARÁ SEGUIMIENTO Y VERIFICARÁ EL CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES ESTABLECIDOS EN ESTE INSTRUMENTO.

LOS SERVICIOS SE TENDRÁN POR RECIBIDOS PREVIA REVISIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO, LA CUAL CONSISTIRÁ EN LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS Y EN SU CASO EN LOS ANEXOS RESPECTIVOS, ASÍ COMO LAS CONTENIDAS EN LA PROPUESTA TÉCNICA.

"EL INSTITUTO", A TRAVÉS DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, RECHAZARÁ LOS SERVICIOS, QUE NO CUMPLAN LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN ESTE CONTRATO Y EN SUS ANEXOS, OBLIGÁNDOSE "EL PROVEEDOR" EN ESTE SUPUESTO

ÚPÁ/ÓÚVÁ... (Illegible text in a yellow box)



A REALIZARLOS NUEVAMENTE BAJO SU RESPONSABILIDAD Y SIN COSTO ADICIONAL PARA "EL INSTITUTO", SIN PERJUICIO DE LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES O DEDUCCIONES AL COBRO CORRESPONDIENTES.

"EL INSTITUTO", A TRAVÉS DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, PODRÁ ACEPTAR LOS SERVICIOS QUE INCUMPLAN DE MANERA PARCIAL O DEFICIENTE LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN ESTE CONTRATO Y EN LOS ANEXOS RESPECTIVOS. SIN PERJUICIO DE LA APLICACIÓN DE LAS DEDUCCIONES AL PAGO QUE PROCEDAN, Y REPOSICIÓN DEL SERVICIO, CUANDO LA NATURALEZA PROPIA DE ÉSTOS LO PERMITA.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES

"EL INSTITUTO" APLICARÁ DEDUCCIONES AL PAGO POR EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE, EN QUE INCURRA "EL PROVEEDOR" CONFORME A LO ESTIPULADO EN LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE CONTRATO Y SUS ANEXOS RESPECTIVOS, LAS CUALES SE CALCULARÁN POR UN 1 % SOBRE EL MONTO DE LOS SERVICIOS, PROPORCIONADOS EN FORMA PARCIAL O DEFICIENTE. LAS CANTIDADES A DEDUCIR SE APLICARÁN EN EL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA QUE "EL PROVEEDOR" PRESENTE PARA SU COBRO, EN EL PAGO QUE SE ENCUENTRE EN TRÁMITE O BIEN EN EL SIGUIENTE PAGO, Y CONSIDERANDO LOS SIGUIENTES ELEMENTOS PARA SU CÁLCULO Y APLICACIÓN:

Concepto u obligación	Nivel de servicio	Unidad de Medida	Deducción	Limites de incumplimiento
Por no notificar por escrito dentro de los plazos señalados cualquier cambio, modificación o sustitución relacionada con la realización de los servicios.	El proveedor deberá realizar los servicios de acuerdo a lo establecido en el ANEXO 4 (CUATRO) .	Importe solicitado	1% Hasta el monto máximo de acuerdo a la garantía de incumplimiento del contrato	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento
No prestar los servicios de acuerdo con el ANEXO 4 (CUATRO) .	El proveedor deberá realizar la totalidad de los servicios de acuerdo a lo establecido en el ANEXO 4 (CUATRO) .	Importe solicitado	1% Hasta el monto máximo de acuerdo a la garantía de incumplimiento del contrato	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento
No realizar la totalidad de los servicios de mantenimientos correctivos, que el instituto requiera en las fechas convenidas o necesarias de acuerdo con el ANEXO 4 (CUATRO) .	El proveedor deberá realizar los servicios de acuerdo con lo establecido en el ANEXO 4 (CUATRO) .	Importe solicitado	1% Hasta el monto máximo de acuerdo a la garantía de incumplimiento del contrato	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE
MÉXICO PONIENTE

CONTRATO NÚMERO
050GYR989N04024-001-00
NÚMERO DE REGISTRO
C4M0083

DE NO EXISTIR PAGOS PENDIENTES, SE REQUERIRÁ A "EL PROVEEDOR" QUE REALICE EL PAGO DE LA DEDUCTIVA A TRAVÉS DEL ESQUEMA E5CINCO PAGO ELECTRÓNICO DE DERECHOS, PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS (DPA'S), A FAVOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL. EN CASO DE NEGATIVA SE PROCEDERÁ A HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

LAS DEDUCCIONES ECONÓMICAS SE APLICARÁN SOBRE LA CANTIDAD INDICADA SIN INCLUIR IMPUESTOS.

EL CÁLCULO DE LAS DEDUCCIONES CORRESPONDIENTES LAS REALIZARÁ EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO DE "EL INSTITUTO", CUYA NOTIFICACIÓN SE REALIZARÁ POR ESCRITO O VÍA CORREO ELECTRÓNICO, DENTRO DE LOS 3 DÍAS POSTERIORES AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE.

LOS AUXILIARES DE LOS ADMINISTRADORES DE LOS CONTRATOS DEBERÁN, INFORMAR EN UN TÉRMINO NO MAYOR A 24 HORAS MEDIANTE CORREOS ELECTRÓNICOS A LOS ADMINISTRADORES DE LOS CONTRATOS A LAS CUENTAS DE CORREOS ELECTRÓNICOS INSTITUCIONALES PARA RÉGIMEN ORDINARIO edgar.rodriguez@imss.gob.mx, LOS INCUMPLIMIENTOS POR PARTE DEL PROVEEDOR.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES

EN CASO QUE "EL PROVEEDOR" INCURRA EN ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO CONFORME A LO PACTADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, OBJETO DEL CONTRATO, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO 4 (CUATRO), "EL INSTITUTO" POR CONDUCTO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO APLICARÁ LA PENA CONVENCIONAL EQUIVALENTE AL 2.5% POR CADA DÍA DE ATRASO SOBRE LA PARTE DE SERVICIOS NO PRESTADOS, DE CONFORMIDAD CON ESTE INSTRUMENTO LEGAL Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS

$Pca = \%d \times nda \times vspa.$

Dónde:

$\%d$ = porcentaje determinado en la convocatoria, invitación, cotización, contrato o pedido por cada día de atraso en el inicio de la prestación del servicio.

Pca = pena convencional aplicable.

nda = número de días de atraso.

vspa = valor de los servicios prestados con atraso, sin IVA.

EL ADMINISTRADOR DETERMINARÁ EL CÁLCULO DE LA PENA CONVENCIONAL, CUYA NOTIFICACIÓN SE REALIZARÁ POR ESCRITO O VÍA CORREO ELECTRÓNICO, DENTRO DE LOS (5 DÍAS) HÁBILES POSTERIORES AL ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE QUE SE TRATE.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE
MÉXICO PONIENTE

CONTRATO NÚMERO
050GYR989N04024-001-00

NÚMERO DE REGISTRO
C4M0083

EL PAGO DE LOS SERVICIOS QUEDARÁ CONDICIONADO, PROPORCIONALMENTE, AL PAGO QUE "EL PROVEEDOR" DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO; EN EL SUPUESTO QUE EL CONTRATO SEA RESCINDIDO EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO EN LA CLÁUSULA DE RESCISIÓN, NO PROCEDERÁ EL COBRO DE DICHAS PENAS NI LA CONTABILIZACIÓN DE LAS MISMAS AL HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

EL PAGO DE LA PENA PODRÁ EFECTUARSE A TRAVÉS DEL ESQUEMA E5CINCO PAGO ELECTRÓNICO DE DERECHOS, PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS (DPA'S), A FAVOR DE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; O BIEN, A TRAVÉS DE UN COMPROBANTE DE EGRESO (CFDI DE EGRESO) CONOCIDO COMÚNMENTE COMO NOTA DE CRÉDITO, EN EL MOMENTO EN EL QUE EMITA EL COMPROBANTE DE INGRESO (FACTURA O CFDI DE INGRESO) POR CONCEPTO DE LOS SERVICIOS, EN TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES.

EL IMPORTE DE LA PENA CONVENCIONAL, NO PODRÁ EXCEDER EL EQUIVALENTE AL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, Y EN EL CASO DE NO HABERSE REQUERIDO ESTA GARANTÍA, NO DEBERÁ EXCEDER DEL 20% (VEINTE POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO.

CUANDO "EL PROVEEDOR" QUEDE EXCEPTUADO DE LA PRESENTACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, EN LOS SUPUESTOS PREVISTO EN LA "LAASSP", EL MONTO MÁXIMO DE LAS PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO QUE SE PUEDE APLICAR, SERÁ DEL 20% (VEINTE POR CIENTO) DEL MONTO DE LOS SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA FECHA CONVENIDA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL TERCER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 96 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-207-SCFI-2018 MANTENIMIENTO DE ELEVADORES, ESCALERAS, RAMPAS Y ACERAS ELECTROMECAÑICAS.

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, NO SE REQUIERE QUE "EL PROVEEDOR" CONTRATE UNA PÓLIZA DE SEGURO POR RESPONSABILIDAD CIVIL.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE
MÉXICO PONIENTE

CONTRATO NÚMERO
050GYR989N04024-001-00
NÚMERO DE REGISTRO
C4M0083

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA BAJO SU COSTA Y RIESGO, A TRASPORTAR LOS BIENES E INSUMOS NECESARIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, DESDE SU LUGAR DE ORIGEN, HASTA LAS INSTALACIONES SEÑALADAS EN EL **ANEXO 4 (CUATRO)** DEL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS

LOS IMPUESTOS, DERECHOS Y GASTOS QUE PROCEDAN CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁN PAGADOS POR "EL PROVEEDOR", MISMOS QUE NO SERÁN REPERCUTIDOS A "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO" SÓLO CUBRIRÁ, CUANDO APLIQUE, LO CORRESPONDIENTE AL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA), EN LOS TÉRMINOS DE LA NORMATIVIDAD APLICABLE Y DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES FISCALES VIGENTES.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

"EL PROVEEDOR" NO PODRÁ CEDER TOTAL O PARCIALMENTE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, EN CUYO CASO SE DEBERÁ CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA Y POR ESCRITO DE "EL INSTITUTO".

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS

"EL PROVEEDOR" SERÁ RESPONSABLE EN CASO DE INFRINGIR PATENTES, MARCAS O VIOLE OTROS REGISTROS DE DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL, CON MOTIVO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL PRESENTE CONTRATO, POR LO QUE SE OBLIGA A RESPONDER PERSONAL E ILIMITADAMENTE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE PUDIERA CAUSAR A "EL INSTITUTO" O A TERCEROS.

DE PRESENTARSE ALGUNA RECLAMACIÓN EN CONTRA DE "EL INSTITUTO", POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS ANTES MENCIONADAS, "EL PROVEEDOR", SE OBLIGA A SALVAGUARDAR LOS DERECHOS E INTERESES DE "EL INSTITUTO" DE CUALQUIER CONTROVERSIAS, LIBERÁNDOLA DE TODA RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, PENAL, MERCANTIL, FISCAL O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, SACÁNDOLA EN PAZ Y A SALVO.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE
MÉXICO PONIENTE

CONTRATO NÚMERO
050GYR989N04024-001-00

NÚMERO DE REGISTRO
C4M0083

EN CASO DE QUE "EL INSTITUTO" TUVIESE QUE EROGAR RECURSOS POR CUALQUIERA DE ESTOS CONCEPTOS, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A REEMBOLSAR DE MANERA INMEDIATA LOS RECURSOS EROGADOS POR AQUELLA.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" ACUERDAN QUE LA INFORMACIÓN QUE SE INTERCAMBIE DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SE TRATARÁN DE MANERA CONFIDENCIAL, SIENDO DE USO EXCLUSIVO PARA LA CONSECUCCIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO Y NO PODRÁ DIFUNDIRSE A TERCEROS DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LAS LEYES GENERAL Y FEDERAL, RESPECTIVAMENTE, DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LEY GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS, Y DEMÁS LEGISLACIÓN APLICABLE.

PARA EL TRATAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES QUE "LAS PARTES" RECABEN CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, DEBERÁ DE REALIZARSE CON BASE EN LO PREVISTO EN LOS AVISOS DE PRIVACIDAD RESPECTIVOS.

POR TAL MOTIVO, "EL PROVEEDOR" ASUME CUALQUIER RESPONSABILIDAD QUE SE DERIVE DEL INCUMPLIMIENTO DE SU PARTE, O DE SUS EMPLEADOS, A LAS OBLIGACIONES DE CONFIDENCIALIDAD DESCRITAS EN EL PRESENTE CONTRATO.

ASIMISMO "EL PROVEEDOR" DEBERÁ OBSERVAR LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO APLICABLE A LA CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO.

VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 55 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 102, FRACCIÓN II, DE SU REGLAMENTO, "EL INSTITUTO" EN EL SUPUESTO DE CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR O POR CAUSAS QUE LE RESULTEN IMPUTABLES, PODRÁ SUSPENDER LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, DE MANERA TEMPORAL, QUEDANDO OBLIGADO A PAGAR A "EL PROVEEDOR", AQUELLOS SERVICIOS QUE HUBIESEN SIDO EFECTIVAMENTE PRESTADOS, ASÍ COMO, AL PAGO DE GASTOS NO RECUPERABLES PREVIA SOLICITUD Y ACREDITAMIENTO.

UNA VEZ QUE HAYAN DESAPARECIDO LAS CAUSAS QUE MOTIVARON LA SUSPENSIÓN, EL CONTRATO PODRÁ CONTINUAR PRODUCIENDO TODOS SUS EFECTOS LEGALES, SI "EL INSTITUTO" ASÍ LO DETERMINA; Y EN CASO QUE SUBSISTAN LOS SUPUESTOS QUE DIERON ORIGEN A LA SUSPENSIÓN, SE PODRÁ INICIAR LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO, CONFORME LO DISPUESTO EN LA CLÁUSULA SIGUIENTE.

Página 67

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE
MÉXICO PONIENTE

CONTRATO NÚMERO
050GYR989N04024-001-00

NÚMERO DE REGISTRO
C4M0083

VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS SERVICIOS ORIGINALMENTE CONTRATADOS Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO A "EL INSTITUTO", O SE DETERMINE LA NULIDAD TOTAL O PARCIAL DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL PRESENTE CONTRATO, CON MOTIVO DE LA RESOLUCIÓN DE UNA INCONFORMIDAD O INTERVENCIÓN DE OFICIO, EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA "EL INSTITUTO".

CUANDO "EL INSTITUTO" DETERMINE DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL CONTRATO, LO NOTIFICARÁ A "EL PROVEEDOR" HASTA CON 30 (TREINTA) DÍAS NATURALES ANTERIORES AL HECHO, DEBIENDO SUSTENTARLO EN UN DICTAMEN FUNDADO Y MOTIVADO, EN EL QUE, SE PRECISARÁN LAS RAZONES O CAUSAS QUE DIERON ORIGEN A LA MISMA Y PAGARÁ A "EL PROVEEDOR" LA PARTE PROPORCIONAL DE LOS SERVICIOS PRESTADOS, ASÍ COMO LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, PREVIA SOLICITUD POR ESCRITO, SIEMPRE QUE ÉSTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL PRESENTE CONTRATO, LIMITÁNDOSE SEGÚN CORRESPONDA A LOS CONCEPTOS ESTABLECIDOS EN LA FRACCIÓN I, DEL ARTÍCULO 102 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN

"EL INSTITUTO" PODRÁ INICIAR EN CUALQUIER MOMENTO EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN, CUANDO "EL PROVEEDOR" INCURRA EN ALGUNA DE LAS SIGUIENTES CAUSALES:

- a) CONTRAVENIR LOS TÉRMINOS PACTADOS PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE CONTRATO.
- b) TRANSFERIR EN TODO O EN PARTE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO A UN TERCERO AJENO A LA RELACIÓN CONTRACTUAL.
- c) CEDER LOS DERECHOS DE COBRO DERIVADOS DEL CONTRATO, SIN CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA Y POR ESCRITO DE "EL INSTITUTO".
- d) SUSPENDER TOTAL O PARCIALMENTE Y SIN CAUSA JUSTIFICADA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL PRESENTE CONTRATO.



- e) NO REALIZAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS EN TIEMPO Y FORMA CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS.
- f) NO PROPORCIONAR A LOS ÓRGANOS DE FISCALIZACIÓN, LA INFORMACIÓN QUE LE SEA REQUERIDA CON MOTIVO DE LAS AUDITORÍAS, VISITAS E INSPECCIONES QUE REALICEN.
- g) SER DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL, O POR CUALQUIER OTRA CAUSA DISTINTA O ANÁLOGA QUE AFECTE SU PATRIMONIO.
- h) EN CASO DE QUE COMPROBE LA FALSEDADE DE ALGUNA MANIFESTACIÓN, INFORMACIÓN O DOCUMENTACIÓN PROPORCIONADA PARA EFECTO DEL PRESENTE CONTRATO;
- i) NO APLICA.
- j) NO ENTREGAR DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL MISMO.
- k) CUANDO LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES EXCEDA EL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
- l) CUANDO LA SUMA DE LAS DEDUCCIONES AL PAGO, EXCEDAN EL LÍMITE MÁXIMO ESTABLECIDO PARA LAS DEDUCCIONES.
- m) DIVULGAR, TRANSFERIR O UTILIZAR LA INFORMACIÓN QUE CONOZCA EN EL DESARROLLO DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SIN CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN DE "EL INSTITUTO" EN LOS TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN LA CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO;
- n) IMPEDIR EL DESEMPEÑO NORMAL DE LABORES DE "EL INSTITUTO";
- o) CAMBIAR SU NACIONALIDAD POR OTRA E INVOCAR LA PROTECCIÓN DE SU GOBIERNO CONTRA RECLAMACIONES Y ÓRDENES DE "EL INSTITUTO", CUANDO SEA EXTRANJERO.
- p) INCUMPLIR CUALQUIER OBLIGACIÓN DISTINTA DE LAS ANTERIORES Y DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO.

PARA EL CASO DE OPTAR POR LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, "EL INSTITUTO" COMUNICARÁ POR ESCRITO A "EL PROVEEDOR" EL INCUMPLIMIENTO EN QUE HAYA INCURRIDO, PARA QUE EN UN TÉRMINO DE 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA NOTIFICACIÓN, EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVenga Y APORTE EN SU CASO LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES.

TRANSCURRIDO DICHO TÉRMINO "EL INSTITUTO", EN UN PLAZO DE 15 (QUINCE) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERE HECHO VALER "EL PROVEEDOR", DETERMINARÁ DE MANERA FUNDADA Y MOTIVADA DAR O NO POR RESCINDIDO EL CONTRATO, Y COMUNICARÁ A "EL PROVEEDOR" DICHA DETERMINACIÓN DENTRO DEL CITADO PLAZO.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE
MÉXICO PONIENTE

CONTRATO NÚMERO
050GYR989N04024-001-00
NÚMERO DE REGISTRO
C4M0083

CUANDO SE RESCINDA EL CONTRATO, SE FORMULARÁ EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, A EFECTO DE HACER CONSTAR LOS PAGOS QUE DEBA EFECTUAR "EL INSTITUTO" POR CONCEPTO DEL CONTRATO HASTA EL MOMENTO DE RESCISIÓN, O LOS QUE RESULTEN A CARGO DE "EL PROVEEDOR".

INICIADO UN PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN "EL INSTITUTO" PODRÁ SUSPENDER EL TRÁMITE DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.

SI PREVIAMENTE A LA DETERMINACIÓN DE DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO SE REALIZA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, EL PROCEDIMIENTO INICIADO QUEDARÁ SIN EFECTO, PREVIA ACEPTACIÓN Y VERIFICACIÓN DE "EL INSTITUTO" DE QUE CONTINÚA VIGENTE LA NECESIDAD DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, APLICANDO, EN SU CASO, LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES.

"EL INSTITUTO" PODRÁ DETERMINAR NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, CUANDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO ADVIERTA QUE LA RESCISIÓN DEL MISMO PUDIERA OCASIONAR ALGÚN DAÑO O AFECTACIÓN A LAS FUNCIONES QUE TIENE ENCOMENDADAS. EN ESTE SUPUESTO, "EL INSTITUTO" ELABORARÁ UN DICTAMEN EN EL CUAL JUSTIFIQUE QUE LOS IMPACTOS ECONÓMICOS O DE OPERACIÓN QUE SE OCASIONARÍAN CON LA RESCISIÓN DEL CONTRATO RESULTARÍAN MÁS INCONVENIENTES.

DE NO RESCINDIRSE EL CONTRATO, "EL INSTITUTO" ESTABLECERÁ CON "EL PROVEEDOR", OTRO PLAZO, QUE LE PERMITA SUBSANAR EL INCUMPLIMIENTO QUE HUBIERE MOTIVADO EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO, APLICANDO LAS SANCIONES CORRESPONDIENTES. EL CONVENIO MODIFICATORIO QUE AL EFECTO SE CELEBRE DEBERÁ ATENDER A LAS CONDICIONES PREVISTAS POR LOS DOS ÚLTIMOS PÁRRAFOS DEL ARTÍCULO 52 DE LA "LAASSP".

NO OBSTANTE, DE QUE SE HUBIERE FIRMADO EL CONVENIO MODIFICATORIO A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, SI SE PRESENTA DE NUEVA CUENTA EL INCUMPLIMIENTO, "EL INSTITUTO" QUEDARÁ EXPRESAMENTE FACULTADA PARA OPTAR POR EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O RESCINDIRLO, APLICANDO LAS SANCIONES QUE PROCEDAN.

SI SE LLEVARA A CABO LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, Y EN EL CASO DE QUE A "EL PROVEEDOR" SE LE HUBIERAN ENTREGADO PAGOS PROGRESIVOS, ÉSTE DEBERÁ DE REINTEGRARLOS MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A LO INDICADO EN EL ARTÍCULO 51, PÁRRAFO CUARTO, DE LA "LAASSP".

LOS INTERESES SE CALCULARÁN SOBRE EL MONTO DE LOS PAGOS PROGRESIVOS EFECTUADOS Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DE SU ENTREGA HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE "EL INSTITUTO".

BLA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE
MÉXICO PONIENTE

CONTRATO NÚMERO
050GYR989N04024-001-00

NÚMERO DE REGISTRO
C4M0083

VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

"EL PROVEEDOR" RECONOCE Y ACEPTA SER EL ÚNICO PATRÓN DE TODOS Y CADA UNO DE LOS TRABAJADORES QUE INTERVIENEN EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, DESLINDANDO DE TODA RESPONSABILIDAD A "EL INSTITUTO" RESPECTO DE CUALQUIER RECLAMO QUE EN SU CASO PUEDAN EFECTUAR SUS TRABAJADORES, SEA DE ÍNDOLE LABORAL, FISCAL O DE SEGURIDAD SOCIAL Y EN NINGÚN CASO SE LE PODRÁ CONSIDERAR PATRÓN SUSTITUTO, PATRÓN SOLIDARIO, BENEFICIARIO O INTERMEDIARIO.

"EL PROVEEDOR" ASUME EN FORMA TOTAL Y EXCLUSIVA LAS OBLIGACIONES PROPIAS DE PATRÓN RESPECTO DE CUALQUIER RELACIÓN LABORAL, QUE EL MISMO CONTRAIGA CON EL PERSONAL QUE LABORE BAJO SUS ÓRDENES O INTERVENGA O CONTRATE PARA LA ATENCIÓN DE LOS ASUNTOS ENCOMENDADOS POR "EL INSTITUTO", ASÍ COMO EN LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS.

PARA CUALQUIER CASO NO PREVISTO, "EL PROVEEDOR" EXIME EXPRESAMENTE A "EL INSTITUTO" DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD LABORAL, CIVIL O PENAL O DE CUALQUIER OTRA ESPECIE QUE EN SU CASO PUDIERA LLEGAR A GENERARSE, RELACIONADO CON EL PRESENTE CONTRATO.

PARA EL CASO QUE, CON POSTERIORIDAD A LA CONCLUSIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, "EL INSTITUTO" RECIBA UNA DEMANDA LABORAL POR PARTE DE TRABAJADORES DE "EL PROVEEDOR", EN LA QUE SE DEMANDE LA SOLIDARIDAD Y/O SUSTITUCIÓN PATRONAL A "EL INSTITUTO", "EL PROVEEDOR" QUEDA OBLIGADO A DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA PRESENTE CLÁUSULA.

VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE, EN CASO DE DISCREPANCIA ENTRE LA COTIZACIÓN Y EL MODELO DE CONTRATO, PREVALECE LO ESTABLECIDO EN LA COTIZACIÓN, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 81, FRACCIÓN IV, DEL REGLAMENTO DE LA "LAASSP".

VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" ACUERDAN QUE PARA EL CASO DE QUE SE PRESENTEN DESAVENENCIAS DERIVADAS DE LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO PODRÁN SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 77, 78 Y 79 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y 126 AL 136 DE SU REGLAMENTO.

Página 71

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE
MÉXICO PONIENTE

CONTRATO NÚMERO
050GYR989N04024-001-00
NÚMERO DE REGISTRO
C4M0083

VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS

"LAS PARTES" SEÑALAN COMO SUS DOMICILIOS LEGALES PARA TODOS LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR Y QUE SE RELACIONAN EN EL PRESENTE CONTRATO, LOS QUE SE INDICAN EN EL APARTADO DE DECLARACIONES, POR LO QUE CUALQUIER NOTIFICACIÓN JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL, EMPLAZAMIENTO, REQUERIMIENTO O DILIGENCIA QUE EN DICHS DOMICILIOS SE PRACTIQUE, SERÁ ENTERAMENTE VÁLIDA, AL TENOR DE LO DISPUESTO EN EL TÍTULO TERCERO DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL.

VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE

"LAS PARTES" SE OBLIGAN A SUJETARSE ESTRICTAMENTE PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS QUE LO INTEGRAN, SUS ANEXOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL MISMO, A LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO; CÓDIGO CIVIL FEDERAL; LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES; LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA Y SU REGLAMENTO.

TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE, PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA LO NO PREVISTO EN EL MISMO, SE SOMETERÁN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES CON SEDE EN LA CIUDAD TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES EN RAZÓN DE SU DOMICILIO ACTUAL O FUTURO.

"LAS PARTES" MANIFIESTAN ESTAR CONFORMES Y ENTERADOS DE LAS CONSECUENCIAS, VALOR Y ALCANCE LEGAL DE TODAS Y CADA UNA DE LAS ESTIPULACIONES QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO CONTIENE, POR LO QUE LO RATIFICAN Y FIRMAN EN FECHA 14 DE JUNIO DEL AÑO 2024.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE
MÉXICO PONIENTE**

**CONTRATO NÚMERO
050GYR989N04024-001-00
NÚMERO DE REGISTRO
C4M0063**

**ANEXO 2 (DOS)
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SECRETARÍA DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
REGIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO ZONA PONIENTE
DEPARTAMENTO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO**

Clave: **050GYR989N04024**

Disponibilidad Integrada
 Disponibilidad Desto

Referencia del contrato: **Contrato de Prestación de Servicios**

Objeto: **Oficina de Atención al Cliente**

Unidad: **Unidad de Operación Administrativa**

Fecha de emisión: **Atención al Cliente - Atención al Cliente con fecha 27 de mayo de 2024**

Forma de pago: **Presupuesto**

Clave del presupuesto: **050GYR989N04024** | Unidad de presupuesto: **05024** | Centro de costos: **0001**

ESTADO	FECHA	CLAVE	UNIDAD	UNIDAD DE PRESUPUESTO	UNIDAD DE PRESUPUESTO	UNIDAD DE PRESUPUESTO	UNIDAD DE PRESUPUESTO	UNIDAD DE PRESUPUESTO	UNIDAD DE PRESUPUESTO	UNIDAD DE PRESUPUESTO	UNIDAD DE PRESUPUESTO	UNIDAD DE PRESUPUESTO	UNIDAD DE PRESUPUESTO	UNIDAD DE PRESUPUESTO	UNIDAD DE PRESUPUESTO	UNIDAD DE PRESUPUESTO	UNIDAD DE PRESUPUESTO	UNIDAD DE PRESUPUESTO
ESTADO	FECHA	CLAVE	UNIDAD	UNIDAD DE PRESUPUESTO	UNIDAD DE PRESUPUESTO	UNIDAD DE PRESUPUESTO	UNIDAD DE PRESUPUESTO	UNIDAD DE PRESUPUESTO	UNIDAD DE PRESUPUESTO	UNIDAD DE PRESUPUESTO	UNIDAD DE PRESUPUESTO	UNIDAD DE PRESUPUESTO	UNIDAD DE PRESUPUESTO	UNIDAD DE PRESUPUESTO	UNIDAD DE PRESUPUESTO	UNIDAD DE PRESUPUESTO	UNIDAD DE PRESUPUESTO	UNIDAD DE PRESUPUESTO

El presente dictamen de disponibilidad presupuestal, se emite en virtud de lo señalado en el artículo 7.5.1.4 de la Norma de Organización del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y de lo establecido en el artículo 4º, 144 y 145 del Reglamento Interior del IMSS en materia de disponibilidad presupuestal y aplicación de recursos. Asimismo, se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal de 2024, y que con base en la recepción que se efectúen en el Sistema Presupuestal PRELIMINAR en el Estado de México de Compras, se le considerará unidad de información y centro de costos, en materia de emisión, cuando se compruebe para dar cumplimiento a las obligaciones de aplicación de recursos presupuestales con base en el manual operativo vigente.

[Firma]
SECRETARÍA DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA

SECRETARÍA DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
REGIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO
DEPARTAMENTO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

CONTRATO: _____

MONTOS PRESUPUESTALES (AL PORCENTAJE): **0** _____ **00**

Clave: 050GYR989N04024

[Firma]



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE
MÉXICO PONIENTE

CONTRATO NÚMERO
050GYR989N04024-001-00

NÚMERO DE REGISTRO
C4M0083

**ANEXO 3 (TRES)
FORMATO FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.**

MODELO DE LA PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR, ANTE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE: ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA.

(ENTIDADES)

(AFIANZADORA O ASEGURADORA)

DENOMINACIÓN SOCIAL: _____ EN LO SUCESIVO (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA")

DOMICILIO: _____

AUTORIZACIÓN DEL GOBIERNO FEDERAL PARA OPERAR: _____ (NÚMERO DE OFICIO Y FECHA)

BENEFICIARIA: (INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL) EN LO SUCESIVO "LA BENEFICIARIA"

DOMICILIO: JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ ESQUINA AV. MIGUEL HIDALGO, S/N, COLONIA CENTRO, C.P. 50000, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO)

EL MEDIO ELECTRÓNICO, POR EL CUAL SE PUEDA ENVIAR LA FIANZA A "LA CONTRATANTE" Y A "LA BENEFICIARIA": edgar.rodriguez@imss.gob.mx

FIADO (S): (EN CASO DE PROPOSICIÓN CONJUNTA, EL NOMBRE Y DATOS DE CADA UNO DE ELLOS)

NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL: _____

RFC: _____

DOMICILIO: _____ (EL MISMO QUE APAREZCA EN EL CONTRATO PRINCIPAL)

DATOS DE LA PÓLIZA:

NÚMERO: _____ (NÚMERO ASIGNADO POR LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA")

MONTO AFIANZADO: _____ (CON LETRA Y NÚMERO, SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO)

MONEDA: _____

FECHA DE EXPEDICIÓN: _____

OBLIGACIÓN GARANTIZADA: EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL CONTRATO EN LOS TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA PRIMERA DE LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA.

NATURALEZA DE LAS OBLIGACIONES: _____ (DIVISIBLE O INDIVISIBLE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO)

SI ES DIVISIBLE APLICARÁ EL SIGUIENTE TEXTO: LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA SERÁ DIVISIBLE, POR LO QUE, EN CASO DE PRESENTARSE ALGÚN INCUMPLIMIENTO, SE HARÁ EFECTIVA SOLO EN LA PROPORCIÓN CORRESPONDIENTE AL INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN PRINCIPAL.

SI ES INDIVISIBLE APLICARÁ EL SIGUIENTE TEXTO: LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA SERÁ INDIVISIBLE Y EN CASO DE PRESENTARSE ALGÚN INCUMPLIMIENTO SE HARÁ EFECTIVA POR EL MONTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS.

DATOS DEL CONTRATO O PEDIDO, EN LO SUCESIVO EL "CONTRATO":

NÚMERO ASIGNADO POR "LA CONTRATANTE": _____

OBJETO: _____

MONTO DEL CONTRATO: (CON NÚMERO Y LETRA, SIN EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO)

MONEDA: _____

FECHA DE SUSCRIPCIÓN: _____

TIPO: (ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA)

OBLIGACIÓN CONTRACTUAL PARA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO (DIVISIBLE O INDIVISIBLE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO)

PROCEDIMIENTO AL QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA HACERLA EFECTIVA: EL PREVISTO EN EL ARTÍCULO 279 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE
MÉXICO PONIENTE**

**CONTRATO NÚMERO
050GYR989N04024-001-00**

**NÚMERO DE REGISTRO
C4M0063**

COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN: PARA TODO LO RELACIONADO CON LA PRESENTE PÓLIZA, EL FIADO, EL FIADOR Y CUALESQUIER OTRO OBLIGADO, ASÍ COMO "LA BENEFICIARIA", SE SOMETERÁN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO (PRECISAR EL LUGAR), RENUNCIANDO AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE EN RAZÓN DE SU DÓMICILIO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

LA PRESENTE FIANZA SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 48, FRACCIÓN II Y ÚLTIMO PÁRRAFO, Y ARTÍCULO 49, FRACCIÓN II, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y 103 DE SU REGLAMENTO.

VALIDACIÓN DE LA FIANZA EN EL PORTAL DE INTERNET, DIRECCIÓN ELECTRÓNICA WWW.AMIG.ORG.MX (NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA AFIANZADORA O ASEGURADORA)

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIO, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA.

PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

ESTA PÓLIZA DE FIANZA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL "CONTRATO" A QUE SE REFIERE ESTA PÓLIZA Y EN SUS CONVENIOS MODIFICATORIOS QUE SE HAYAN REALIZADO O A LOS ANEXOS DEL MISMO, CUANDO NO REBASAN EL PORCENTAJE DE AMPLIACIÓN INDICADO EN LA CLÁUSULA SIGUIENTE, AÚN Y CUANDO PARTE DE LAS OBLIGACIONES SE SUBCONTRATEN.

SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA"), SE COMPROMETE A PAGAR A LA BENEFICIARIA, HASTA EL MONTO DE ESTA PÓLIZA, QUE ES (CON NÚMERO Y LETRA SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO) QUE REPRESENTA EL 10 % (SEÑALAR EL PORCENTAJE CON LETRA) DEL VALOR DEL "CONTRATO".

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") RECONOCE QUE EL MONTO GARANTIZADO POR LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO SE PUEDE MODIFICAR EN EL CASO DE QUE SE FORMALICE UNO O VARIOS CONVENIOS MODIFICATORIOS DE AMPLIACIÓN DEL MONTO DEL "CONTRATO" INDICADO EN LA CARÁTULA DE ESTA PÓLIZA, SIEMPRE Y CUANDO NO SE REBASE EL 20 % DE DICHO MONTO, PREVIA NOTIFICACIÓN DEL FIADO Y CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES. (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") EMITIRÁ EL DOCUMENTO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE O ENDOSO PARA EL SOLO EFECTO DE HACER CONSTAR LA REFERIDA AMPLIACIÓN, SIN QUE SE ENTIENDA QUE LA OBLIGACIÓN SEA NOVADA.

EN EL SUPUESTO DE QUE EL PORCENTAJE DE AUMENTO AL "CONTRATO" EN MONTO FUERA SUPERIOR A LOS INDICADOS, (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") SE RESERVA EL DERECHO DE EMITIR LOS ENDOSOS SUBSECUENTES, POR LA DIFERENCIA ENTRE AMBOS MONTOS SIN EMBARGO, PREVIA SOLICITUD DEL FIADO, (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") PODRÁ GARANTIZAR DICHA DIFERENCIA Y EMITIRÁ EL DOCUMENTO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") ACEPTA EXPRESAMENTE QUE EN CASO DE REQUERIMIENTO, SE COMPROMETE A PAGAR EL MONTO TOTAL AFIANZADO, SIEMPRE Y CUANDO EN EL CONTRATO SE HAYA ESTIPULADO QUE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA ES INDIVISIBLE; DE ESTIPULARSE QUE ES DIVISIBLE, (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") PAGARÁ DE FORMA PROPORCIONAL EL MONTO DE LA O LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS.

TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA"), SE OBLIGA A PAGAR LA INDEMNIZACIÓN POR MORA QUE EN SU CASO PROCEDA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 283 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.

CUARTA. - VIGENCIA.

LA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE HASTA QUE SE DÉ CUMPLIMIENTO A LA O LAS OBLIGACIONES QUE GARANTICE EN LOS TÉRMINOS DEL "CONTRATO" Y CONTINUARÁ VIGENTE EN CASO DE QUE "LA CONTRATANTE" OTORQUE PRÓRROGA O ESPERA AL CUMPLIMIENTO DEL "CONTRATO", EN LOS TÉRMINOS DE LA SIGUIENTE CLÁUSULA.

ASIMISMO, ESTA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES, ARBITRAJES Ó JUICIOS QUE SE INTERPONGAN CON ORIGEN EN LA OBLIGACIÓN



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE
MÉXICO PONIENTE**

**CONTRATO NÚMERO
050GYR989N04024-001-00**

**NÚMERO DE REGISTRO
C4M0083**

GARANTIZADA HASTA QUE SE PRONUNCIE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE AUTORIDAD O TRIBUNAL COMPETENTE QUE HAYA CAUSADO EJECUTORIA.

DE ESTA FORMA LA VIGENCIA DE LA FIANZA NO PODRÁ ACOTARSE EN RAZÓN DEL PLAZO ESTABLECIDO PARA CUMPLIR LA O LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.

EN CASO DE QUE SE PRORROGUE EL PLAZO ORIGINALMENTE SEÑALADO O CONCEDER ESPERAS O CONVENIOS DE AMPLIACIÓN DE PLAZO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO GARANTIZADO Y SUS ANEXOS, EL FIADO DARÁ AVISO A (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA"), LA CUAL DEBERÁ EMITIR LOS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS O ENDOSOS CORRESPONDIENTES.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") ACEPTA EXPRESAMENTE GARANTIZAR LA OBLIGACIÓN A QUE ESTA PÓLIZA SE REFIERE, AÚN EN EL CASO DE QUE SE OTORGUE PRÓRROGA, ESPERA O AMPLIACIÓN AL FIADO POR PARTE DE LA "CONTRATANTE" PARA EL CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES QUE SE GARANTIZAN, POR LO QUE NO SE ACTUALIZA EL SUPUESTO DE EXTINCIÓN DE FIANZA PREVISTO EN EL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, SIN QUE SE ENTIENDA NOVADA LA OBLIGACIÓN.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL "CONTRATO", CUANDO CONCURRAN LOS SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, "LA CONTRATANTE" DEBERÁ EMITIR EL O LAS ACTAS CIRCUNSTANCIADAS Y, EN SU CASO, LAS CONSTANCIAS A QUE HAYA LUGAR, EN ESTOS SUPUESTOS, A PETICIÓN DEL FIADO, (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") OTORGARÁ EL O LOS ENDOSOS CONDUCTENTES, CONFORME A LO ESTABUIDO EN EL ARTÍCULO 168 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, PARA LO CUAL BASTARÁ QUE EL FIADO EXHIBA A (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") DICHS DOCUMENTOS EXPEDIDOS POR "LA CONTRATANTE".

EL APLAZAMIENTO DERIVADO DE LA INTERPOSICIÓN DE RECURSOS ADMINISTRATIVOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES, NO MODIFICA O ALTERA EL PLAZO DE EJECUCIÓN INICIALMENTE PACTADO, POR LO QUE SUBSISTIRÁN INALTERADOS LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ORIGINALMENTE PREVISTOS, ENTENDIENDO QUE LOS ENDOSOS QUE EMITA (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") POR CUALQUIERA DE LOS SUPUESTOS REFERIDOS, FORMARÁN PARTE EN SU CONJUNTO, SOLIDARIA E INSEPARABLE DE LA PÓLIZA INICIAL.

SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") REALIZARÁ EL PAGO DE LA CANTIDAD RECLAMADA, BAJO LOS TÉRMINOS ESTIPULADOS EN ESTA PÓLIZA DE FIANZA, Y, EN SU CASO, LA INDEMNIZACIÓN POR MORA DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 283 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, AUN CUANDO LA OBLIGACIÓN SE ENCUENTRE SUBJÚDICE, EN VIRTUD DE PROCEDIMIENTO ANTE AUTORIDAD JUDICIAL, ADMINISTRATIVA O TRIBUNAL ARBITRAL, SALVO QUE EL FIADO OBTENGA LA SUSPENSIÓN DE SU EJECUCIÓN, ANTE DICHAS INSTANCIAS.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") DEBERÁ COMUNICAR A "LA BENEFICIARIA" DE LA GARANTÍA, EL OTORGAMIENTO DE LA SUSPENSIÓN AL FIADO, ACOMPAÑÁNDOLE LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS QUE ASÍ LO ACREDITEN, A FIN DE QUE SE ENCUENTRE EN LA POSIBILIDAD DE ABSTENERSE DEL COBRO DE LA FIANZA HASTA EN TANTO SE DICTE SENTENCIA FIRME.

OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

EL COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS, NO IMPLICARÁ NOVACIÓN DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS POR (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") POR LO QUE SUBSISTIRÁ SU RESPONSABILIDAD EXCLUSIVAMENTE EN LA MEDIDA Y CONDICIONES EN QUE LA ASUMIÓ EN LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA Y EN SUS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") QUEDARÁ LIBERADA DE SU OBLIGACIÓN FIADORA SIEMPRE Y CUANDO "LA CONTRATANTE" LE COMUNIQUE POR ESCRITO, POR CONDUCTO DEL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO PARA ELLO, SU CONFORMIDAD PARA CANCELAR LA PRESENTE GARANTÍA.

EL FIADO PODRÁ SOLICITAR LA CANCELACIÓN DE LA FIANZA PARA LO CUAL DEBERÁ PRESENTAR A (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES. CUANDO EL FIADO SOLICITE DICHA CANCELACIÓN DERIVADO DEL PAGO REALIZADO



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE
MÉXICO PONIENTE**

**CONTRATO NÚMERO
050GYR989ND4024-001-00**

**NÚMERO DE REGISTRO
C4M0083**

POR SALDOS A SU CARGO O POR EL INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES, DEBERÁ PRESENTAR EL RECIBO DE PAGO CORRESPONDIENTE.

ESTA FIANZA SE CANCELARÁ CUANDO HABIÉNDOSE CUMPLIDO LA TOTALIDAD DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL "CONTRATO", "LA CONTRATANTE" HAYA CALIFICADO O REVISADO Y ACEPTADO LA GARANTÍA EXHIBIDA POR EL FIADO PARA RESPONDER POR LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES ENTREGADOS Y POR EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS MISMOS O POR LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS PRESTADOS POR EL FIADO, RESPECTO DEL "CONTRATO" ESPECIFICADO EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE PÓLIZA Y SUS RESPECTIVOS CONVENIOS MODIFICATORIOS.

DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 279 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA HACER EFECTIVA LA FIANZA.

DÉCIMA PRIMERA. -RECLAMACIÓN

"LA BENEFICIARIA" PODRÁ PRESENTAR LA RECLAMACIÓN A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 279, DE LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN CUALQUIER OFICINA, O SUCURSAL DE LA INSTITUCIÓN Y ANTE CUALQUIER APODERADO O REPRESENTANTE DE LA MISMA.

DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.

SERÁ APLICABLE A ESTA PÓLIZA, EN LO NO PREVISTO POR LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS LA LEGISLACIÓN MERCANTIL Y A FALTA DE DISPOSICIÓN EXPRESA EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE
MÉXICO PONIENTE

CONTRATO NÚMERO
050GYR989N04024-001-00

NÚMERO DE REGISTRO
C4M0083

**ANEXO 4 (CUATRO)
DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DEL SERVICIO**

SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A ELEVADORES DEL H.G.O. 221, H.G.R. 220, H.G.R. 251 DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE- EJERCICIO FISCAL 2024".

PLAZO PARA LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO:

FECHA DE INICIO: DEL 30 DE MAYO DEL AÑO 2024.

FECHA DE TERMINO: 31 DE JULIO DEL AÑO 2024.

REQUISITOS PARA LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO:

ALCANCES TÉCNICOS DEL SERVICIO DE "MANTENIMIENTO CORRECTIVO A ELEVADORES DEL H.G.O 221, H.G.R 220, H.G.R 251, DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL EJERCICIO FISCAL 2024, A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN AL 31 DE JULIO DEL AÑO 2024.

EL PROVEEDOR* SERA RESPONSABLE DE COORDINAR LA LOGISTICA NECESARIA, PARA CUMPLIR OPORTUNAMENTE CON LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A ELEVADORES DEL H.G.O 221, H.G.R 220, H.G.R 251, CONFORME AL PLAZO ESTABLECIDO.

EL PROVEEDOR DEBE TENER UN CENTRO DE SERVICIOS PARA ATENCIÓN DE LLAMADAS DE EMERGENCIA DURANTE LAS 24 HORAS DEL DÍA, DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, CON UN TIEMPO DE RESPUESTA DE 3 HORAS COMO MAXIMO DESPUÉS DE CADA SOLICITUD.

DEBERA SOLICITAR AUTORIZACIÓN PREVIO AVISO DE LAS ADECUACIONES NECESARIAS PARA LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO CORRECTIVOS A ELEVADORES DEL H.G.O 221, H.G.R 220, H.G.R 251, CON EL OBJETO DE PROBARLOS, INSPECCIONARLOS Y/O REPARARLOS.

POR CADA SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A ELEVADORES DEL H.G.O 221, H.G.R 220, H.G.R 251, PRESTADO POR EL PROVEEDOR, FIRMARA UN REPORTE DE VISITA Y LA ELABORACIÓN DE BITÁCORA SEGÚN CORRESPONDA, DE CONFORMIDAD, Y ACEPTACIÓN DEL SERVICIO.

DURANTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, ÉSTE SERÁ SUJETO A UNA VERIFICACIÓN VISUAL ALEATORIA, CON OBJETO DE REVISAR QUE SE PRESTE CONFORME A LAS CARACTERÍSTICAS SOLICITADAS.

MIENTRAS NO SE CUMPLA CON LAS CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO ESTABLECIDAS, "EL INSTITUTO" NO DARÁ POR ACEPTADO EL SERVICIO OBJETO DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE
MÉXICO PONIENTE**

**CONTRATO NÚMERO
050GYR989N04024-001-00
NÚMERO DE REGISTRO
C4M0083**

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE, POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE, LLEGUE A CAUSAR A "EL INSTITUTO" Y/O A TERCEROS.

EL PERSONAL CONTRATADO POR EL PROVEEDOR QUE REALICE LOS SERVICIOS DENTRO DE LAS INSTALACIONES DE "EL INSTITUTO", DEBERÁ PORTAR IDENTIFICACIÓN CON FOTOGRAFÍA Y UNIFORME EN COLORES DISTINTOS A LOS INSTITUCIONALES, ASIMISMO EL PERSONAL DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO DEBERÁ ESTAR INSCRITO EN EL RÉGIMEN DE SEGURIDAD SOCIAL, SITUACIÓN QUE SE VERIFICARÁ.

DESCRIPCIÓN:

CONFORME A LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES:

	UNIDAD	EQUIPO	NUMERO DE EQUIPO A REPARAR
1	HGO NO 221	ELEVADOR	45447169
2	HGO NO 221	ELEVADOR	45447170
3	HGR NO 220	ELEVADOR	1189-0270
4	HGR NO 251	ELEVADOR	20313084
6	HGR NO 251	ELEVADOR	20316793
6	HGR NO 251	ELEVADOR	20316794
7	HGR NO 251	ELEVADOR	20316795
8	HGR NO 251	ELEVADOR	20316796
9	HGR NO 251	ELEVADOR	20316797
10	HGR NO. 251	ELEVADOR	20316798

DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DEL SERVICIO SOLICITADO

HGO NO. 221 ELEVADOR 45447169:

CAMBIO DE CABLES DE TRACCIÓN PARA EQUIPO KEN 45447169
CAMBIO DE POLEA DE CONTRAPESO POR UNA METÁLICA INCLUYE BALEROS.
INSTALACIÓN DE BARANDALES PARA CABINA
INSTALACIÓN DE TOLVA PARA CABINA
INSTALACIÓN DE CUÑAS PARA FIJACIÓN DE CONTRAPESO
CENTRADORES DE CABINA DE JUEGO
ESCALERA PARA FOSO

HGO NO. 221 ELEVADOR 45447170:

CAMBIO DE CABLES DE TRACCIÓN EQUIPO KEN 45447170
CAMBIO DE POLEA DE CONTRAPESO POR UNA METÁLICA INCLUYE BALEROS



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE
MÉXICO PONIENTE**

**CONTRATO NÚMERO
050GYR989N04024-001-00**

**NÚMERO DE REGISTRO
C4M0083**

INSTALACION DE BARANDALES PARA CABINA
INSTALACION DE TOLVA PARA CABINA
INSTALACION DE CUÑAS PARA FIJACION DE CONTRAPESO
CENTRADORES DE CABINA DE JUEGO
ESCALERA PARA FOSO

HGR NO. 220 ELEVADOR 1189-0270:
LAVADO BELLADO MANTENIMIENTO MAYOR A MÁQUINA OTIS
HABILITACION DE OPERADORES DE PUERTAS PROGRAMACION REPARACIONES Y PRUEBA DE OPERACION
CAMBIO DE CABLES DE TRACCION EQUIPO OTIS

HGR NO. 251 ELEVADOR 20313084:
CAMBIO DE CABLES DE TRACCION QUE EN 20313084
CAMBIO DE ANCLAS DE SUJECION

HGR NO. 251 ELEVADOR 20316793:
CAMBIO DE CABLES DE TRACCION QUE EN 20316793
CAMBIO DE ANCLAS DE SUJECION

HGR NO. 251 ELEVADOR 20316794:
CAMBIO DE CABLES DE TRACCION QUE EN 20316794
CAMBIO DE ANCLAS DE SUJECION

HGR NO. 251 ELEVADOR 20316795:
CAMBIO DE CABLES DE TRACCION QUE EN 20316795
CAMBIO DE ANCLAS DE SUJECION

HGR NO. 251 ELEVADOR 20316796:
CABLES DE TRACCION EQUIPO KEN 20316796
ANCLAS DE SUJECION PARA CABLE TRACTOR
MANTENIMIENTO MAYOR A POLEAS DE REENVIO Y CONTRAPESO (3 PIEZAS) (INCLUYE DESMONTAJE A CAMBIO DE BALEROS MANTENIMIENTO MAYOR E INSTALACION)
CAMBIO DE CABLE DEL LIMITADOR DE VELOCIDAD

HGR NO. 251 ELEVADOR 20316797:
CABLES DE TRACCION EQUIPO KEN 20316797
ANCLAS DE SUJECION PARA CABLE TRACTOR
MANTENIMIENTO MAYOR A POLEAS DE REENVIO Y CONTRAPESO (3 PIEZAS) (INCLUYE DESMONTAJE A CAMBIO DE BALEROS MANTENIMIENTO MAYOR E INSTALACION)
CAMBIO DE CABLE DEL LIMITADOR DE VELOCIDAD

HGR NO. 251 ELEVADOR 20316798:
CAMBIO DE CABLES DE TRACCION QUE EN 20316798
CAMBIO DE ANCLAS DE SUJECION



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE
MÉXICO PONIENTE**

**CONTRATO NÚMERO
050GYR989N04024-001-00**

**NÚMERO DE REGISTRO
C4M0083**

CALENDARIO

CALENDARIO DE EVENTOS												
UNIDAD	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
H.G.O. 221						X	X					
H.G.R. 220						X	X					
H.G.R. 251						X	X					

RELACION DE LUGARES DE PRESTACION DE SERVICIO

Unidad	Dirección	Clave Presupuestal
H.G.O 221	Josefa Ortiz de Domínguez esquina avenida José María Morelos y pavón Colonia CENTRO Toluca estado de México código postal 50000.	16 13 01 200217
H.G.R 220	Paseo Tollocan número 620 colonia vértice Toluca estado de México código postal 50150.	16 05 01 200217
H. C. R 251	Arbol de la vida 501 sur Colonia Bosques de Metepec, Metepec Estado de México, código postal 52 148.	16 05 02 200217